

ACTA ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO No. 058-2026

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA SESIÓN ORDINARIA CLYP-JD-AJDSO NÚMERO CERO CINCUENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS, CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS DIECISIETE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DE FORMA VIRTUAL. -----

MIEMBROS PRESENTES: -----

César Toruño Arguedas, Dr.	Presidente -----
Bejarano Salazar Ana Gabriela, Mag.	Vicepresidenta-----
Palencia López Vicenta, Licda.	Prosecretaria-----
Céspedes Arroyo Jonathan, Lic.	Tesorero-----
Vásquez Solano Mildred, M.Ed.	Vocal I-----
Herrera Villalobos Graciela, M.Ed.	Vocal II -----

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: -----

Lizama Oliger Rodrigo, Mtr.	Secretario -----
Ademar Azofeifa Murillo, Dr.	Fiscal -----

PRESIDE LA SESIÓN: Dr. César Toruño Arguedas -----

PROSECRETARIA: Licda. Vicenta Palencia López -----

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum. -----

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 058-2026. -----

CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 050-2026, 051-2026, 052-2026, 053-2026, 054-2026, 055-2026, 056-2026 Y 057-2026. -----

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento de las actas 050-2026, 051-2026, 052-2026, 053-2026, 054-2026, 055-2026, 056-2026 y 057-2026. (Dispensar). ---

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA. -----

ARTÍCULO 04. Aprobación de pagos. -----

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 05. CLYP-DSC-UI-JD-REINC-020-2026 Reincorporaciones. -----

1	ARTÍCULO 06.	CLYP-DSC-UI-JD-RET-020-2026 Retiros. -----
2	ARTÍCULO 07.	CLYP-DSC-UI-CI-037-2026 Rechazo de incorporación - Zamora Zamora María
3		Paula. -----
4	ARTÍCULO 08.	CLYP-DSC-UI-CI-038-2026 Rechazo de incorporación - Arguedas Jiménez
5		Cynthia María. -----
6	ARTÍCULO 09.	CLYP-DAF-DF-22-2026 Propuesta inversión Colegio. -----
7	ARTÍCULO 10.	CLYP-JD-DE-041-2026 Gestor de Control Interno. -----
8	ARTÍCULO 11.	CLYP-JD-DE-DAF-026-2026 - Diferencia de dietas entre Tribunales. -----
9	ARTÍCULO 12.	CLYP-DA-USG-12-2026 Venta buseta H1 CLP000. -----
10	ARTÍCULO 13.	CLYP-DE-DAF-030-2026 - Propuesta de alimentación para Asamblea Ordinaria
11		2026. -----
12	ARTÍCULO 14.	CLYP-DAF-COM-06-2026 Propuesta de signos externos para la Asamblea
13		General. -----
14	ARTÍCULO 15.	CLYP -DAF-COM-07-2026 Información de nuevos convenios. -----
15	ARTÍCULO 16.	Expediente Recuperación cartera. -----
16	CAPÍTULO V:	ASUNTOS DE FISCALÍA. -----
17	ARTÍCULO 17.	Oficio CLYP-FSC-200-2026 de fecha 28 de mayo 2026 suscrito por el Dr.
18		Ademar Azofeifa Murillo Asunto: Atención al acuerdo 10 de Junta Directiva
19		en la sesión ordinaria 40-2026. -----
20	ARTÍCULO 18.	Oficio suscrito por el Señor Daguer Alberto Hernández Vásquez de fecha 15
21		de junio 2026. Asunto: Procedencia de la incorporación al Colopro de
22		personas que ostenten los grados académicos de Licenciatura, Maestría o
23		Doctorado en Educación. -----
24	CAPÍTULO VI:	ASUNTOS DIRECCIÓN JURÍDICA. -----
25	ARTÍCULO 19.	Manual Juntas Regionales. -----
26	CAPÍTULO VII:	CORRESPONDENCIA POR DECIDIR. -----
27	ARTÍCULO 20.	Oficio de la Junta Regional de Guápiles de fecha 12 de junio suscrito por la
28		Señora María Milagro Campos Víquez, secretaria de la Junta Regional de
29		Guápiles Asunto: Distribución de dinero para la Asamblea Regional Colopro
30		Guápiles. -----

ARTÍCULO 21. Oficio CECR-JD-314-2026 de fecha 08 de junio 2026 suscrito por la Dra. Claudia Patricia Arauz Mendoza, secretaria Colegio de Enfermeras de Costa Rica **Asunto:** Agradecimiento. -----

ARTÍCULO 22. Oficio suscrito por la Sra. Irene Monterroso **Asunto:** Proyecto Caribe Sinfónico. -----

ARTÍCULO 23. Oficio suscrito por la Sra. Irene Monterroso **Asunto:** Solicitud de apoyo para la realización del evento oficial de lanzamiento de la plataforma educativa del proyecto. -----

ARTÍCULO 24. Correo del Señor Héctor Arce Aguilar de fecha 11 de junio 2026 **Asunto:** Actividad DRE Nicoya. -----

CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS. -----

CAPÍTULO IX: ASUNTOS DIRECTIVOS. -----

ARTÍCULO 25. Dirección de Bienestar. -----

CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN. -----

CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 01. Comprobación del quórum. -----

El Dr. César Toruño Arguedas verifica el quórum, constatándose la presencia de los miembros de la Junta Directiva, exceptuando al Mtr. Rodrigo Lizama Oliger, quien se encuentra en representación oficial. Asimismo, se cuenta con la presencia del MBA. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo, con la presencia del Lic. Carlos Arias Jiménez, Director Jurídico y Asesor Legal de Junta Directiva y con la presencia del Lic. Daguer Hernández Vásquez, Asesor Legal de Fiscalía. -----

ARTÍCULO 02. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 058-2026. -----

Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda: -----

ACUERDO 01: -----

APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: /CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. / CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 050-2026, 051-2026, 052-2026, 053-2026, 054-2026, 055-2026, 056-2026 Y 057-2026. /CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA. / CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA. /CAPÍTULO V: ASUNTOS DE FISCALÍA. / CAPÍTULO VI: ASUNTOS DIRECCIÓN JURÍDICA./ CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA POR DECIDIR. /

**CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO XI: ASUNTOS DIRECTIVOS /CAPÍTULO X:
CIERRE DE SESIÓN. / APROBADO POR SEIS VOTOS. / -----**

**CAPÍTULO II: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 050-2026,
051-2026, 052-2026, 053-2026, 054-2026, 055-2026, 056-2026, 057-2026 Y
058-2026. -----**

ARTÍCULO 03. Lectura, comentario y conocimiento de las actas 050-2026, 051-2026, 052-2026,
053-2026, 054-2026, 055-2026, 056-2026, 057-2026 y 058-2026. (Dispensar). -----

Conocido este punto, la Junta Directiva acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO 02: -----

Dispensar, por imposibilidad material las siguientes actas: -----

Acta N°. 050-2026 del 20 de mayo de 2026. -----

Acta N°. 051-2026 del 25 de mayo de 2026. -----

Acta N°. 052-2026 del 27 de mayo de 2026. -----

Acta N°. 053-2026 del 29 de mayo de 2026. -----

Acta N°. 054-2026 del 01 de junio de 2026. -----

Acta N°. 055-2026 del 03 de junio de 2026. -----

Acta N°. 056-2026 del 08 de junio de 2026. -----

Acta N°. 057-2026 del 09 de junio de 2026. -----

/ ACUERDO FIRME. / Aprobado por seis votos. / -----

CAPÍTULO III: ASUNTOS DE TESORERÍA. -----

ARTÍCULO 04. Aprobación de pagos. (Anexos 01, 02, 03, 04 y 05). -----

El Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, Tesorero de la Junta Directiva expone el listado de pagos para la
debida aprobación y conocimiento por parte de la Junta Directiva, acompañado de la documentación
de respaldo correspondiente, contenida en los anexos número 01, 02, 03, 04 y 05. -----

Acción	Cuenta	Entidad	Monto
Recepción	100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	₡2,000,225.22
Recepción	100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	₡62,856,287.34
Recepción	100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	₡89,000.00

Recepción	100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	¢237.600,00
------------------	---------------------	---------------------------------	-------------

Acción	Cuenta	Entidad	Monto
Aprobación	100-01-000-038838-9	Banco Nacional de Costa Rica	¢13,561,055.32

Conocido el listado de pagos presentados por el Lic. Jonathan Céspedes Arroyo, en su calidad de tesorero de la Junta Directiva, se procede a adoptar los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO 03: -----

Dar por recibida la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de dos millones doscientos veinticinco colones con veintidós céntimos (¢2,000,225.22), de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto sesenta y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y siete colones con treinta y cuatro céntimos (¢62,856,287.34), de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ochenta y nueve mil colones con cero céntimos (¢89,000.00) y de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por el monto de doscientos treinta y siete mil seiscientos colones con cero céntimos (¢237,600.00). -----

El listado de los pagos de fecha 17 de junio de 2026, se adjuntan al acta mediante los anexos número 01, 02, 03 y 04. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera. -----

ACUERDO 04: -----

Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de trece millones quinientos sesenta y un mil cincuenta y cinco colones con treinta y dos céntimos (¢13,561,055.32). -----

El listado de los pagos de fecha 17 de junio de 2026, se adjuntan al acta mediante el anexo número 05. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----

Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera. -----

CAPÍTULO IV: ASUNTOS DIRECCIÓN EJECUTIVA. -----

ARTÍCULO 05. CLYP-DSC-UI-JD-REINC-020-2026 Reincorporaciones. (Anexo 06). -----

El Dr. César Toruño Arguedas informa que este documento corresponde a la solicitud por parte de la Bach. Katherine Brenes Sandí, Encargada de Incorporaciones, en el cual se informa que en cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; los mismos cuentan con el visto bueno de la Fiscalía; considerando lo anterior solicita la aprobación para reincorporar las siguientes personas: -----

#	NOMBRE	CÉDULA -----
01	AGÜERO ARIAS GABRIEL DE LOS ÁNGELES	702220270-----
02	ALFARO MOLINA UBANNIA MARÍA	205630028-----
03	ARCE BOJORGE EDUARDO	800760529-----
04	ARIAS AZOFEIFA ADRIANA	702020077-----
05	BADILLA GONZÁLEZ HÉCTOR JOSÉ	604280630-----
06	CASTRO SANDÍ MARÍA FERNANDA	116560234-----
07	CECILIANO GODÍNEZ SANDRA YALILE	114390980-----
08	ELIZONDO CABALCETA OLGER ANDRÉS	117890157-----
09	FERNÁNDEZ JUÁREZ MARY PAZ	504170194-----
10	MENDOZA CEDEÑO CINTHYA FABIOLA	702240570-----
11	MOYA PORRAS CARLA VANESSA	206260140-----
12	OLIVAS ARGUEDAS MAYLIN JULIET	603530939-----
13	OROZCO ÁLVAREZ STEFANY DE LOS ÁNGELES	206850592-----
14	QUESADA MADRIGAL IVANNIA MARIA	106740139-----
15	REYES MATARRITA YARIELA	504010124-----
16	SÁNCHEZ MONTERO CINTHYA JOSÉ	116920366-----
17	VALVERDE VINDAS ASHLY ANDREA	702830535-----

Considerando el oficio previamente citado sobre las reincorporaciones, así como el cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H, y de la POL-PRO-INC04 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, la Junta Directiva adopta el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 05: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-DSC-UI-JD-REINC-020-2026 de fecha 15 de junio del 2026, suscrito por la Bach. Katherine Brenes Sandí, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, en el cual solicita la aprobación para reincorporar al Colegio diecisiete (17) personas. -----

Aprobar la reincorporación de los siguientes colegiados, por cuanto aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones, misma que rige a partir del comunicado de este acuerdo: -----

#	NOMBRE	CÉDULA -----
01	AGÜERO ARIAS GABRIEL DE LOS ÁNGELES	702220270-----
02	ALFARO MOLINA UBANNIA MARÍA	205630028-----
03	ARCE BOJORGE EDUARDO	800760529-----
04	ARIAS AZOFEIFA ADRIANA	702020077-----
05	BADILLA GONZÁLEZ HÉCTOR JOSÉ	604280630-----
06	CASTRO SANDÍ MARÍA FERNANDA	116560234-----
07	CECILIANO GODÍNEZ SANDRA YALILE	114390980-----
08	ELIZONDO CABALCETA OLGER ANDRÉS	117890157-----
09	FERNÁNDEZ JUÁREZ MARY PAZ	504170194-----
10	MENDOZA CEDEÑO CINTHYA FABIOLA	702240570-----
11	MOYA PORRAS CARLA VANESSA	206260140-----
12	OLIVAS ARGUEDAS MAYLIN JULIET	603530939-----
13	OROZCO ÁLVAREZ STEFANY DE LOS ÁNGELES	206850592-----
14	QUESADA MADRIGAL IVANNIA MARIA	106740139-----
15	REYES MATARRITA YARIELA	504010124-----
16	SÁNCHEZ MONTERO CINTHYA JOSÉ	116920366-----
17	VALVERDE VINDAS ASHLY ANDREA	702830535-----

Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío de notificaciones a estas personas. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. /-----

Comunicar a la Bach. Katherine Brenes Sandí, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, a la Jefatura de Servicios al Colegiado, a la Dirección Ejecutiva, a la

Unidad de Archivo, a la Unidad de Cobro, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de Comunicaciones (Anexo 06)./ -----

ARTÍCULO 06. CLYP-DSC-UI-JD-RET-020-2026 Retiros. (Anexo 07). -----

El Dr. César Toruño Arguedas indica que el oficio CLYP-DSC-UI-JD-RET-020-2026, de fecha 15 de junio del 2026, suscrito por la Bach. Katherine Brenes Sandí, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, corresponde al informe de retiros indefinidos para la debida consideración. -----

En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H, y de la POL-PRO-INC03 Retiros Indefinidos de Colegiados al Colypro, punto 2 de las políticas generales (que establece la potestad de la Junta Directiva para aprobar o rechazar las solicitudes de retiro) se remiten las solicitudes recibidas, informando que los atestados correspondientes fueron revisados por las Unidades de Incorporaciones y Fiscalización. -----

Seguidamente, se presenta el listado correspondiente: -----

RETIROS INDEFINIDOS: -----

NOMBRE	CÉDULA	MOTIVO DEL RETIRO---
ABARCA CRUZ MARILYN	206170158	
ALFARO GONZÁLEZ MARÍA LUISA	601950480	
ALVARADO CÓRDOBA MARIANA	702140561	
ÁLVAREZ ULLOA MARÍA JESÚS	118020831	
AMADOR GONZÁLEZ MARYORIE	701960793	
ARAYA ARCE GUADALUPE	106000303	
ARAYA LOZANO EDNA ROCIO	601680072	
ARIAS GÓMEZ LAURA	108510812	
ARIAS MEJIA NATALIA MARÍA	402160138	
BARRETT BRYAN ILAMY MARLENE	303000846	
BERMÚDEZ LIVIA MARÍA CRISTINA	800830392	
BONILLA CHAVARRÍA NORA VIRGINIA	106650741	
BRENES MARÍN JOSÉ	105980647	
CAMPOS CANTERO ANABEL	106370399	
CAMPOS CHANTO MARÍA ISABEL	106590056	
CERDAS CAMPOS NAYELLI JULIETTE	702880452	

1	CISNEROS ARGUEDAS JEIKOL BRANDON	118670595
2	DE LA O MARTÍNEZ EINGEL KIMAURA	702940701
3	FONSECA ROMERO LIZETH ZULAY	106840249
4	GARCÍA RODRÍGUEZ ANA RUTH	203270157
5	GAZO SANDINO ANITA MARÍA	800950257
6	GRANADOS ULLOA ADA MARÍA	303030562
7	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ MARILYN	702350662
8	GUTIÉRREZ ZÚÑIGA ROSA MARÍA	501780497
9	HERNÁNDEZ ORELLANA FIDEL ANTONIO	800820415
10		
11	HERNÁNDEZ ROMERO NATALY LEONELA	117770175
12	HERRA SALAZAR BRITANY LETICIA	702580448
13	JARA RODRÍGUEZ ZARAY	602140986
14	LEE MONTERO SUELING KAINA	702490419
15	MARÍN ALVARADO MARIO ALBERTO	111850252
16		
17	MATAMOROS CAMPOS LIDIETH MARÍA	701840085
18	MONGE GUIDO LIDINA	106330256
19	MORA ALVARADO MINOR	108610749
20	MORA AZOFEIFA GEILYN ANDREA	702720711
21	MORA FLORES YAMILETH	106100824
22	NAVARRO MONGE FRANCISCO	502460807
23	NOGUERA VALVERDE AURELIO	110490261
24	PORRAS VINDAS VIRGINIA	105950168
25	RAMÍREZ LÓPEZ ANA ALICIA	106130301
26	REID JONES CELIA	700860639
27	RIVAS JAIME LUIS FERNANDO	207440244
28		
29	RODRÍGUEZ ESQUIVEL KAREN MARÍA	604130078
30	ROJAS ARGUEDAS SINAÍ	203510636

1	ROMERO CASCANTE JOSELYN	116450178
2	ROMERO DELGADO MARIBEL	111340392
3		
4	SALAS HERNÁNDEZ MARTA EUGENIA	302360582
5	SOLÍS SOLÍS DAYANNA	207830188
6	TENCIO ROJAS ASHLY MARIEL	118390493
7	TINOCO SOLÍS SCHARLIE	111500371
8	TORRES CAMPOS MARILUZ	702260376
9		
10	VENEGAS CASTRO OLGA	502000886
11	VÍCTOR SÁNCHEZ LEONOR DEL SOCORRO	502570681
12	VILLALTA GUADAMUZ CELIA DEL CARMEN	502520307
13	VINDAS ORTEGA RUPERTO	105470031
14	VÍQUEZ CHAVES RAILA ISABEL	702420349
15	ZÚÑIGA MORENO RONNY ALBERTO	604750765
16		

Considerando la información indicada en el oficio CLYP-DSC-UI-JD-RET-020-2026, sobre el informe de retiros indefinidos, la Junta Directiva acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO 06: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-DSC-UI-JD-RET-020-2026 de fecha 15 de junio de 2026, suscrito por la Bach. Katherine Brenes Sandí, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, mediante el cual presenta el informe de 56 retiros indefinidos. Aprobar el retiro de las siguientes personas colegiadas por cuanto aportaron los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC03 Retiros temporales e indefinidos: -----

RETIROS INDEFINIDOS: -----

NOMBRE	CÉDULA	MOTIVO DEL RETIRO---
ABARCA CRUZ MARILYN	206170158	
ALFARO GONZÁLEZ MARÍA LUISA	601950480	
ALVARADO CÓRDOBA MARIANA	702140561	
ÁLVAREZ ULLOA MARÍA JESÚS	118020831	

1	AMADOR GONZÁLEZ MARYORIE	701960793
2	ARAYA ARCE GUADALUPE	106000303
3	ARAYA LOZANO EDNA ROCIO	601680072
4	ARIAS GÓMEZ LAURA	108510812
5	ARIAS MEJIA NATALIA MARÍA	402160138
6	BARRETT BRYAN ILAMY MARLENE	303000846
7	BERMÚDEZ LIVIA MARÍA CRISTINA	800830392
8	BONILLA CHAVARRÍA NORA VIRGINIA	106650741
9	BRENES MARÍN JOSÉ	105980647
10	CAMPOS CANTERO ANABEL	106370399
11	CAMPOS CHANTO MARÍA ISABEL	106590056
12	CERDAS CAMPOS NAYELLI JULIETTE	702880452
13	CISNEROS ARGUEDAS JEIKOL BRANDON	118670595
14	DE LA O MARTÍNEZ EINGEL KIMAURA	702940701
15	FONSECA ROMERO LIZETH ZULAY	106840249
16	GARCÍA RODRÍGUEZ ANA RUTH	203270157
17	GAZO SANDINO ANITA MARÍA	800950257
18	GRANADOS ULLOA ADA MARÍA	303030562
19	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ MARILYN	702350662
20	GUTIÉRREZ ZÚÑIGA ROSA MARÍA	501780497
21	HERNÁNDEZ ORELLANA FIDEL ANTONIO	800820415
22		
23	HERNÁNDEZ ROMERO NATALY LEONELA	117770175
24	HERRA SALAZAR BRITANY LETICIA	702580448
25	JARA RODRÍGUEZ ZARAY	602140986
26	LEE MONTERO SUELING KAINA	702490419
27	MARÍN ALVARADO MARIO ALBERTO	111850252
28		
29	MATAMOROS CAMPOS LIDIETH MARÍA	701840085
30	MONGE GUIDO LIDINA	106330256

1	MORA ALVARADO MINOR	108610749
2	MORA AZOFEIFA GEILYN ANDREA	702720711
3	MORA FLORES YAMILETH	106100824
4	NAVARRO MONGE FRANCISCO	502460807
5	NOGUERA VALVERDE AURELIO	110490261
6	PORRAS VINDAS VIRGINIA	105950168
7	RAMÍREZ LÓPEZ ANA ALICIA	106130301
8	REID JONES CELIA	700860639
9	RIVAS JAIME LUIS FERNANDO	207440244
10		
11	RODRÍGUEZ ESQUIVEL KAREN MARÍA	604130078
12	ROJAS ARGUEDAS SINAÍ	203510636
13	ROMERO CASCANTE JOSELYN	116450178
14	ROMERO DELGADO MARIBEL	111340392
15		
16	SALAS HERNÁNDEZ MARTA EUGENIA	302360582
17	SOLÍS SOLÍS DAYANNA	207830188
18	TENCIO ROJAS ASHLY MARIEL	118390493
19	TINOCO SOLÍS SCHARLIE	111500371
20	TORRES CAMPOS MARILUZ	702260376
21		
22	VENEGAS CASTRO OLGA	502000886
23	VÍCTOR SÁNCHEZ LEONOR DEL SOCORRO	502570681
24	VILLALTA GUADAMUZ CELIA DEL CARMEN	502520307
25	VINDAS ORTEGA RUPERTO	105470031
26	VÍQUEZ CHAVES RAILA ISABEL	702420349
27	ZÚÑIGA MORENO RONNY ALBERTO	604750765
28		

29 **Dichos retiros indefinidos rigen a partir de la comunicación del acuerdo de aprobación a**
30 **la Unidad respectiva, para su cambio de condición en sistema y notificación al**

1 **colegiado. Trasladar este oficio a la Fiscalía con la finalidad de dar seguimiento a las**
2 **personas que se retiran, para verificar si efectivamente están o no trabajando en**
3 **educación y al Departamento de Comunicaciones para que suspenda el envío de**
4 **notificaciones a estas personas. / Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----**

5 **Comunicar a la Bach. Katherine Brenes Sandí, Encargada de la Unidad de**
6 **Incorporaciones, a la Jefatura de Servicios al Colegiado, a la Dirección Ejecutiva, a la**
7 **Unidad de Cobros, a la Fiscalía, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al Departamento de**
8 **Comunicaciones (Anexo 07). / -----**

9 **ARTÍCULO 07.** CLYP-DSC-UI-CI-037-2026 Rechazo de incorporación - Zamora Zamora María
10 Paula. (Anexo 08 y 09). -----

11 El MBA. José Pablo Valerio González expone que el oficio N.º CLYP-DSC-UI-CI-037-2026 corresponde
12 a una solicitud de rechazo de incorporación, el cual fue remitido por la Bach. Katherine Brenes Sandí,
13 Encargada de la Unidad de Incorporaciones, y la Licda. Mónica Acuña Carmona, Jefa de Servicios al
14 Colegiado mediante el cual informan que de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 4770, se
15 realiza la revisión administrativa de todas las solicitudes de incorporación, con el fin de asegurar que
16 el procedimiento se ejecute conforme a la normativa vigente y aplicable para los profesionales que
17 solicitan formar parte de este Colegio Profesional. Dicha revisión tiene como objetivo identificar
18 posibles errores administrativos relacionados con la eventual incorporación de profesionales que,
19 por diversas razones, no cumplan con los requisitos establecidos por la ley; esto con el propósito de
20 evitar la emisión de actos administrativos absolutamente nulos. El día 27 de febrero de 2026 se
21 recibió la solicitud de incorporación de la señora Zamora Zamora María Paula, cédula 116600269.
22 Tras la revisión correspondiente, se constató que la señora Zamora Zamora no posee un título
23 universitario que le permita realizar la incorporación a este Colegio Profesional. De la revisión
24 efectuada, se determina lo siguiente: -----

25 1. Incumplimiento de requisitos legales: -----

26 La solicitante no cumple con lo establecido en los incisos b, f y g del artículo 3 de la Ley N.º 4770,
27 puesto que no posee un título/diploma universitario como grado mínimo para la incorporación, según
28 lo indicado en la normativa citada. -----

29 Rectificación administrativa: -----

1 Con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que faculta a la
2 Administración para rectificar errores materiales o de hecho en cualquier momento, se aclara lo
3 siguiente: -----

4 El pregrado mínimo para incorporarse es el de Profesor de enseñanza de cualquier especialidad. El
5 grado y título que ostente el profesional solicitante de incorporación, debe estar contemplado en el
6 artículo 3 de la Ley Orgánica No. 4770 y sus reformas. -----

7 Adicionalmente a esto, la recepción del trámite es previo al acuerdo emitido por Junta Directiva
8 donde se indica la autorización de recepción de trámites incompletos. Aún así, haciendo la excepción
9 y otorgando los tres meses de plazo para completar la solicitud de incorporación, la persona aún se
10 encuentra cursando la carrera universitaria, por lo que el plazo ya habría expirado. Dicho lo anterior,
11 se solicitó el criterio legal a la Dirección Jurídica de este Colegio. Este criterio recomienda: -----

12 Desde una perspectiva jurídica, administrativa y de mitigación de riesgos, la alternativa que mejor
13 protege los intereses de COLYPRO es que la Junta Directiva acuerde la devolución total de los montos
14 cancelados en ambos casos, dejando constancia expresa de que la causa determinante fue un error
15 administrativo institucional acreditado y no una mera presentación incompleta de requisitos por
16 parte de las solicitantes. Esta decisión es la que presenta el menor riesgo de litigiosidad, de
17 afectación reputacional y de eventuales reclamaciones patrimoniales contra el Colegio.

18 Concomitantemente: -----

19 1. Aprobar excepcionalmente la devolución íntegra de los \$36.000 cancelados por cada solicitante,
20 fundamentando la decisión en el error administrativo acreditado, principio de buena fe, principio de
21 confianza legítima y la protección del patrimonio institucional frente a eventuales reclamaciones.

22 2. La devolución total se autoriza exclusivamente por la concurrencia de errores administrativos
23 comprobados y no constituye precedente automático para otros casos de documentación
24 incompleta. -----

25 Se adjunta criterio legal para su debida verificación. Se concluye con base en lo anterior, la Unidad
26 de Incorporaciones considera improcedente la incorporación de la señora Zamora Zamora María
27 Paula, por cuanto no cuenta con un título/diploma universitario, requisito mínimo para realizar su
28 incorporación a este Colegio Profesional. -----

29 **El Dr. César Toruño Arguedas realiza la siguiente consulta:** *¿Don José, qué título ostenta*
30 *ella?* -----

1 **El MBA. José Pablo Valerio González responde que,** “*Ella no cuenta con título universitario*
2 *ahorita*” -----

3 Habiéndose analizado el oficio supracitado y considerando la información indicada, la Junta Directiva,
4 en uso de sus facultades, acuerda lo siguiente: -----

5 **ACUERDO 07:** -----

6 **Dar por recibido el oficio CLYP-DSC-UI-CI-037-2026, de fecha 9 de junio de 2026,**
7 **suscrito por la Bach. Katherine Brenes Sandí, Encargada de la Unidad de**
8 **Incorporaciones, y la Licda. Mónica Acuña Carmona, Jefa de Servicios al Colegiado,**
9 **mediante el cual se remite la solicitud de rechazo de incorporación de la señora María**
10 **Paula Zamora Zamora, portadora de la cédula de identidad N.º 116600269, por**
11 **incumplimiento del requisito académico mínimo exigido para su incorporación a este**
12 **Colegio Profesional.** -----

13 **Rechazar la solicitud de incorporación de la señora María Paula Zamora Zamora, cédula**
14 **de identidad N.º 116600269, por cuanto no acredita la posesión de un título o diploma**
15 **universitario, requisito indispensable para su incorporación a este Colegio Profesional.**

16 **Asimismo, autorizar la devolución de la suma de ₡36.000,00 (treinta y seis mil colones**
17 **exactos), correspondiente al monto cancelado por concepto de incorporación.** -----

18 **/Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME.** / -----

19 **Comunicar a la Bach. Katherine Brenes Sandí, Encargada de la Unidad de**
20 **Incorporaciones, a la Licda. Mónica Acuña Carmona, Jefa de Servicios al Colegiado y a**
21 **la Dirección Jurídica.** -----

22 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DSC-UI-CI-038-2026 Rechazo de incorporación - Arguedas Jiménez
23 Cynthia María. (Anexo 10). -----

24 El MBA. José Pablo Valerio González expone que el oficio CLYP-DSC-UI-CI-038-2026 es remitido por
25 la Bach. Katherine Brenes Sandí, Encargada de la Unidad de Incorporaciones y la Licda. Mónica
26 Acuña Carmona, Jefa de Servicios al Colegiado en el cual informan que de conformidad con lo
27 establecido en la Ley N.º 4770, la Unidad de Incorporaciones realiza la revisión administrativa de
28 todas las solicitudes de incorporación, con el fin de asegurar que el procedimiento se ejecute
29 conforme a la normativa vigente y aplicable para los profesionales que solicitan formar parte de este
30 Colegio Profesional. Dicha revisión tiene como objetivo identificar posibles errores administrativos

1 relacionados con la eventual incorporación de profesionales que, por diversas razones, no cumplan
2 con los requisitos establecidos por la ley; esto con el propósito de evitar la emisión de actos
3 administrativos absolutamente nulos. El día 12 de marzo de 2026 se recibió la solicitud de
4 incorporación de la señora Arguedas Jiménez Cynthia María, cédula 107970276. Tras la revisión
5 correspondiente, se constató que la señora Arguedas Jiménez posee un título de Bachillerato en
6 Inglés. Sin embargo, no cuenta con el grado de Licenciatura o bien, mínimo 7 materias pedagógicas
7 que le permitan realizar la incorporación a este Colegio Profesional. De la revisión efectuada, se
8 determina lo siguiente: -----

9 1. Incumplimiento de requisitos legales: -----

10 La solicitante no cumple con lo establecido en los incisos b, f y g del artículo 3 de la Ley N.º 4770,
11 puesto que no posee el título/diploma de Licenciatura o bien, mínimo 7 materias pedagógicas como
12 grado mínimo para la incorporación, según lo indicado en la normativa citada. -----

13 Rectificación administrativa: -----

14 Con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que faculta a la
15 Administración para rectificar errores materiales o de hecho en cualquier momento, se aclara lo
16 siguiente: -----

17 El grado y título que ostente el profesional solicitante de incorporación, debe estar contemplado en
18 el artículo 3 de la Ley Orgánica No. 4770 y sus reformas: El Colegio está integrado por: Los
19 licenciados en Filosofía, Historia, Lenguas Modernas, Filología, Ciencias y Bellas Artes.
20 Adicionalmente a esto, la recepción del trámite es previo a la inducción del personal que recibió esta
21 solicitud. Dicho lo anterior, se solicitó el criterio legal a la Dirección Jurídica de este Colegio. Este
22 criterio recomienda: -----

23 Desde una perspectiva jurídica, administrativa y de mitigación de riesgos, la alternativa que mejor
24 protege los intereses de COLYPRO es que la Junta Directiva acuerde la devolución total de los montos
25 cancelados en ambos casos, dejando constancia expresa de que la causa determinante fue un error
26 administrativo institucional acreditado y no una mera presentación incompleta de requisitos por
27 parte de las solicitantes. Esta decisión es la que presenta el menor riesgo de litigiosidad, de
28 afectación reputacional y de eventuales reclamaciones patrimoniales contra el Colegio.

29 Concomitantemente: -----

1 1. Aprobar excepcionalmente la devolución íntegra de los ₡36.000 cancelados por cada solicitante,
2 fundamentando la decisión en el error administrativo acreditado, principio de buena fe, principio de
3 confianza legítima y la protección del patrimonio institucional frente a eventuales reclamaciones. --

4 2. La devolución total se autoriza exclusivamente por la concurrencia de errores administrativos
5 comprobados y no constituye precedente automático para otros casos de documentación
6 incompleta. -----

7 Se adjunta criterio legal para su debida verificación. Con base en lo anterior, la Unidad considera
8 improcedente la incorporación de la señora Arguedas Jiménez Cynthia María, por cuanto posee un
9 título de Bachillerato en Inglés. Sin embargo, no cuenta con el grado de Licenciatura o bien, mínimo
10 7 materias pedagógicas que le permitan realizar la incorporación a este Colegio Profesional. -----

11 Considerando la información indicada en el oficio supracitado, la Junta Directiva, en uso de las
12 facultades que le confiere la normativa vigente, acuerda lo siguiente: -----

13 **ACUERDO 08:** -----

14 **Dar por recibido el oficio CLYP-DSC-UI-CI-038-2026, de fecha 10 de junio de 2026,**
15 **suscrito por la Bach. Katherine Brenes Sandí, Encargada de la Unidad de**
16 **Incorporaciones, y la Licda. Mónica Acuña Carmona, Jefa de Servicios al Colegiado,**
17 **mediante el cual se remite la solicitud de rechazo de incorporación de la señora Cynthia**
18 **María Arguedas Jiménez, portadora de la cédula de identidad N.º 107940276, por**
19 **cuanto, si bien posee un título de Bachillerato en Inglés, no cuenta con el grado**
20 **académico de Licenciatura ni acredita la aprobación de un mínimo de siete materias del**
21 **área pedagógica, requisitos necesarios para su incorporación a este Colegio Profesional.**
22 **Rechazar la solicitud de incorporación de la señora Cynthia María Arguedas Jiménez,**
23 **cédula de identidad N.º 107940276, por incumplimiento de los requisitos académicos**
24 **establecidos para su incorporación a este Colegio Profesional, toda vez que posee**
25 **únicamente el grado de Bachillerato en inglés y no acredita el grado de Licenciatura ni**
26 **la aprobación mínima de siete materias del área pedagógica. -----**

27 **Asimismo, autorizar la devolución de la suma de ₡36.000,00 (treinta y seis mil colones**
28 **exactos), correspondiente al monto cancelado por concepto de incorporación. -----**

29 **/Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----**

Comunicar a la Bach. Katherine Brenes Sandí, Encargada de la Unidad de Incorporaciones, a la Licda. Mónica Acuña Carmona, Jefa de Servicios al Colegiado y a la Dirección Jurídica. -----

ARTÍCULO 09. CLYP-DAF-DF-22-2026 Propuesta inversión Colegio. (Anexo 11). -----

El MBA. José Pablo Valerio González presenta el oficio N°. CLYP-DAF-DF-22-2026 suscrito por la Bach. Shirley Garro Pérez, Asistente Administrativo Financiero y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero; además de contar con el visto bueno de la Licda. Olga Bolaños Hidalgo, Sub-directora Administrativa Financiera mediante el cual informan sobre la opción de realizar una inversión nueva por motivo de fondos disponibles correspondiente al programa COLEGIO. -----

Seguidamente se muestra un resumen del flujo de caja proyectado del Colegio para Junio 2026:

FLUJO DE CAJA PROYECTADO COLEGIO DE JUNIO 2026				
	Semana1 Del 01 al 07	Semana2 Del 08 al 14	Semana3 Del 15 al 21	Semana4 Del 22 al 30
Ingresos proyectados del Colegio	Monto	Monto	Monto	Monto
Promedio de Ingreso de Mecanizada (cuadro #2)			¢223,662,728.62	¢274,976,607.39
Promedio de Ingreso de Conectividad (cuadro #3)	¢10,679,638.93	¢10,679,638.93	¢10,679,638.93	¢10,679,638.93
Propuesta de liquidación inversión				
Total ingresos	¢10,679,638.93	¢10,679,638.93	¢234,342,367.55	¢285,656,246.32
Egresos proyectados del Colegio				
Propuesta de nueva inversión a la vista para caja mínima			¢150,000,000.00	
Pago de planilla salarios de BNCR (archivo listas de pago)		¢66,629,583.90		¢62,612,779.09
Pago de planilla salarios de Coopeande1 (archivo listas de pago)		¢10,442,260.20		¢11,308,866.94
Pago de Aguinaldo				¢93,542,116.38
Pago de proporciones al FMS (cuadro#4)				
Pago CCSS (archivo listas de pago)			¢76,677,349.00	
Aproximado de Servicios Públicos (reporte rebajos PAR BNCR)	¢3,767,392.56	¢3,767,392.56	¢3,767,392.56	¢3,767,392.56
Aproximado de Impuestos Listas de pago (archivo listas de pago)		¢13,889,592.00		
Proyección de pagos semanal aprobados en Junta Directiva (cuadro#1)	¢74,816,247.45	¢74,816,247.45	¢74,816,247.45	¢74,816,247.45
Proyección mensual de pagos de Depto Infraestructura y Mantenimiento	¢4,980,743.92	¢4,980,743.92	¢4,980,743.92	¢4,980,743.92
Total egresos	¢83,564,383.93	¢174,525,820.03	¢310,241,732.93	¢251,028,146.34
SALDO	-¢72,884,744.99	-¢163,846,181.09	-¢75,899,365.38	¢34,628,099.98
Caja Inicial				
Cuenta corriente BNCR # 38838-9	¢549,993,737.06			
Cuenta corriente BNCR # 13773-0	¢19,238,127.86			
Cuenta corriente Coopeande 1	¢5,321,275.98			
Cuenta corriente Coopeandae RL	¢17,629,648.44			
Cuenta corriente BCR # 182658-1	¢26,023,649.99			
BN Dinner Fondo cuenta 1 -Caja Mínima	¢17,171,937.66			
Total Caja Inicial	¢635,378,376.99	¢562,493,632.00	¢398,647,450.91	¢322,748,085.53
(Menos) Monto Caja Mínima				¢17,171,937.66
Total Caja Final	¢562,493,632.00	¢398,647,450.91	¢322,748,085.53	¢340,204,247.85
INVERSIONES A LA VISTA - CAJA MINIMA				
BN. Dinner Fondo Colones	¢17,165,665.35	¢17,165,665.35	¢117,165,665.35	¢117,165,665.35
BN. Dinner Fondo Dolares \$13.56	462.56	¢6,272.31	¢6,272.31	¢6,272.31
Total BN. Dinner Fondo Totalizado en Colones	¢17,171,937.66	¢17,171,937.66	¢117,171,937.66	¢117,171,937.66

Se informa que: -----

1- En el BN Dinner Fondo Programa Colegio (colones y dólares) existe un monto total actual de ¢17.171.937,66. -----

- 2- El saldo de las cuentas bancarias del Colegio, es de ¢618.206.439,33. -----
- 3- Los pagos a proveedores presentados a Junta Directiva más otras obligaciones pendientes como pago de salarios, impuestos y servicios públicos suman ¢819.360.083,23. -----
- 4- El ingreso aproximado de la planilla mecanizada para la primera quincena de Junio es de ¢223.662.72862 y para la segunda quincena por ¢274.976.607,39 y están programadas para el 18 y 29 de Junio respectivamente. -----
- 5- El promedio de ingreso semanal por conectividad es de ¢10.679.638,93 y se obtiene de la suma de todos los depósitos diarios recibidos en la cuenta bancaria que se utiliza para este fin. -----
- 6- El próximo vencimiento de inversión del Colegio es: -----

Numero	Emisor	Fecha venc	Monto Principal	Intereses	Monto total
CDP-122-301-803301923787	Grupo Mutual	2/7/2026	¢177.676.255,56	¢9.765.620,50	¢187.441.876,06

Considerando que se mantiene un saldo superior al requerido en la cuenta bancaria para los pagos programados del mes y que el monto en el BN Dinner fondo colones es mínimo, se recomienda una vez que se reciba el dinero de la primer mecanizada el mes, realizar el traslado de fondos para formalizar una inversión a la vista, la cual genera mayores rendimientos que una cuenta de ahorro y permite mantener los fondos disponibles en caso de que se requieran para cubrir los gastos de los siguientes meses, además se logra completar el saldo requerido en el flujo de caja denominado como Caja Mínima. -----

Rendimientos de BN DINNER

Entidad Financiera	Ultimos 30 días	Ultimos 6 meses	Ultimos 12 meses
BN DINNER	2,41%	2,48%	2,44%

Informativo	BN DINNER
Monto Invers	150.000.000,00
Dias de Intereses	30 días
% de Interes Diario	0,08%
Total de Int	120.500,00
Total Final	120.500,00

En el siguiente cuadro se refleja la composición del portafolio de inversiones que tiene el Colegio, con corte al 11 de Junio de 2026: -----

ACTUAL

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL COLEGIO		
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%
BANCO POPULAR	110.356.575,47	12,02%
GRUPO MUTUAL	661.968.186,28	72,08%
BANCO DE COSTA RICA	146.044.506,06	15,90%
COOPENAE	0,00	0,00%
COOPEANDE	0,00	0,00%
TOTAL DE INVERSIONES	918.369.267,81	100%
RESUMEN DE COMPOSICIÓN		
ENTIDAD	COLEGIO	%
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	918.369.267,81	100%
COOPERATIVAS	0,00	0%
TOTAL DE INVERSIONES	918.369.267,81	100%

Como parte de la recomendación brindada por el Departamento Financiero, se propone lo siguiente: Trasladar de la cuenta de ahorro CR56015100010010388381 del Banco Nacional la suma ciento cincuenta millones de colones exactos (¢150.000.000,00), para realizar una inversión a la vista en Dinner Fondo del Banco Nacional Programa del Colegio, con la finalidad de completar la caja mínima requerida, obtener mayores rendimientos y a su vez mantener los fondos disponibles en caso de que se requieran para cubrir los gastos de los siguientes meses. -----

Considerando la información citada en el oficio CLYP-DAF-DF-22-2026 y tras su debido análisis, la Junta Directiva en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa que regula la materia, acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO 09: -----

Dar por recibido el oficio CLYP-DAF-DF-22-2026 de fecha 11 de junio suscrito por la Bach. Shirley Garro Pérez, Asistente Administrativo Financiero y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero; además de contar con el visto bueno de la Licda. Olga Bolaños Hidalgo, Sub-directora Administrativa Financiera mediante el cual informan sobre la opción de realizar una inversión nueva por motivo de fondos disponibles correspondiente al programa COLEGIO. -----

/Aprobado por seis votos. /DECLARAR ACUERDO EN FIRME. / -----

Comunicar a la Bach. Shirley Garro Pérez, Asistente Administrativo Financiero, al Lic.

Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento Financiero y a la Licda. Olga Bolaños Hidalgo, Sub-directora Administrativa Financiera. -----

ACUERDO 10: -----

Trasladar de la cuenta de ahorro CR56015100010010388381 del Banco Nacional la suma ciento cincuenta millones de colones exactos (¢150.000.000,00), para realizar una inversión a la vista en Dinner Fondo del Banco Nacional Programa del Colegio, con la finalidad de completar la caja mínima requerida, obtener mayores rendimientos y a su vez mantener los fondos disponibles en caso de que se requieran para cubrir los gastos de los siguientes meses. -----

/Aprobado por seis votos. /DECLARAR ACUERDO EN FIRME. / -----

Comunicar a la Bach. Shirley Garro Pérez, Asistente Administrativo Financiero, al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe del Departamento Financiero y a la Licda. Olga Bolaños Hidalgo, Sub-directora Administrativa Financiera. -----

ARTÍCULO 10. CLYP-JD-DE-041-2026 Gestor de Control Interno. (Anexo 12). -----

El MBA. José Pablo Valerio González informa que el presente oficio corresponde a la solicitud para la consideración por parte de la Junta Directiva una serie de observaciones relacionadas con el eventual nombramiento del Sr. Adrián León Sánchez en el cargo de Subcontralor de Servicios, derivado de la aprobación de la propuesta de reestructuración del Órgano de Fiscalía mediante el Acuerdo 12 de la sesión ordinaria 017-2026. Del análisis del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, se desprende que la decisión tomada consistió en aprobar la "Propuesta formal de reestructuración del Órgano de Fiscalía", disponiendo su implementación conforme a los criterios y lineamientos establecidos por ese órgano. No obstante, en el acuerdo no se evidencia la aprobación expresa de nombramientos específicos para los cargos contemplados dentro de la nueva estructura de la Fiscalía. Asimismo, la propuesta aprobada contempla una fase posterior denominada "Nombramientos", dentro de la cual se indica que deberán desarrollarse los procesos de nombramiento y capacitación del personal requerido para la puesta en marcha de la nueva estructura. En consecuencia, la aprobación de la reestructuración organizacional no puede interpretarse, por sí misma, como una autorización automática para efectuar nombramientos determinados. Si bien el documento conocido por los miembros de la Junta Directiva recomienda la designación del Sr. Adrián León Sánchez como Subcontralor de Servicios, dicha recomendación

1 constituye un criterio técnico incorporado dentro de la propuesta y no un acto formal de
2 nombramiento aprobado por la Junta Directiva. Adicionalmente, considerando que dicho
3 nombramiento como Subcontralor de Servicios no llegó a materializarse mediante el acto
4 administrativo correspondiente y que, por consiguiente, no se consolidó su traslado a la estructura
5 organizacional propuesta para la Fiscalía, resulta necesario que continúe desempeñando sus
6 funciones como Gestor de Control Interno, el cual responde directamente a la Dirección Ejecutiva.
7 Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar la continuidad, fortalecimiento y adecuada
8 coordinación del Sistema de Control Interno Institucional, en cumplimiento de las obligaciones
9 establecidas en la Ley General de Control Interno, Ley N.º 8292, la cual impone a los jerarcas y
10 titulares subordinados el deber de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de
11 control interno que permitan una gestión eficiente, eficaz, transparente y ajustada al ordenamiento
12 jurídico. La permanencia de dicho funcionario en la Dirección Ejecutiva reviste especial importancia
13 para asegurar el seguimiento de las actividades de valoración de riesgos, autoevaluación del sistema
14 de control interno, implementación de acciones de mejora, atención de recomendaciones emitidas
15 por la Auditoría Interna y demás órganos fiscalizadores, así como para promover el fortalecimiento
16 de la cultura de control y rendición de cuentas en la Corporación. En consecuencia, mientras no
17 exista un nombramiento firme y válido en otro cargo dentro de la estructura institucional, se
18 considera procedente y conveniente para el interés institucional que el Sr. Adrián León Sánchez
19 continúe ejerciendo las funciones inherentes al puesto de Gestor de Control Interno, garantizando
20 con ello la continuidad operativa de un proceso estratégico para el cumplimiento de la Ley N.º 8292
21 y las buenas prácticas de gobernanza institucional. Por tanto, basado en las razones expuestas,
22 respetuosamente se solicita considerar el nombramiento del Sr. Adrián León Sánchez como
23 Subcontralor de Servicios aprobado en virtud del Acuerdo 12 de la sesión 017-2026 y, en caso de
24 estimarse necesaria la ocupación del cargo, proceder conforme al procedimiento institucional que
25 corresponda para su designación. -----

26 **El Lic. Carlos Arias Jiménez manifiesta lo siguiente:** *"El puesto de Subcontralor sí se consolidó;*
27 *sin embargo, lo que no se consolidó fue la ocupación del cargo por parte de don Adrián. En ese*
28 *sentido, la situación es inherente no al puesto en sí, sino a la persona que no llegó a ejercer*
29 *efectivamente como Subcontralor."* -----

1 **La M.Ed. Graciela Herrera Villalobos realiza la siguiente consulta:** *"Tengo tres preguntas*
2 *con esto para ver si lo tengo claro. A él se le pasó para que fuera Subcontralor; sin embargo, no*
3 *ocupó el puesto de Subcontralor. Entonces, ¿qué puesto tenía ahí?"* -----

4 **El Lic. Carlos Arias Jiménez responde que,** *"A él no se le pasa para Subcontralor, a él se le pasa*
5 *para la función de seguimiento de acuerdos, que es una función que la ley le establece a la Fiscalía.*
6 *Entonces, si ustedes se acuerdan, empiezan a llegar los oficios de los seguimientos de acuerdos de*
7 *cosas que se habían aprobado y no se les había dado seguimiento; ese fue el movimiento original.*
8 *Posterior a eso se crea la Contraloría de Servicios. A partir de ahí, un criterio que don Daguer podrá*
9 *explicar de mejor manera, se determina que es necesario nombrar un Subcontralor, y se considera*
10 *que don Adrián podría ocupar ese cargo de Subcontralor en ese periodo específico. En ese periodo*
11 *específico, las funciones de control interno que en principio sí estaban contempladas como parte de*
12 *su quehacer se dejan de lado. Ahí es donde entramos un poco a esta circunstancia en la que nos*
13 *encontramos hoy en día; más o menos ese es el resumen de la pregunta que le estoy contestando."*

14 **La M.Ed. Graciela Herrera Villalobos realiza la siguiente consulta:** *"Entonces, el traslado que*
15 *hicimos no fue a Subcontralor, sino a este otro puesto que usted me está indicando."* -----

16 **El Lic. Carlos Arias Jiménez responde:** "Correcto". -----

17 **La M.Ed. Graciela Herrera Villalobos realiza la siguiente consulta:** *"¿Y cuánto tiempo,*
18 *entonces, ha estado la Fiscalía sin Subcontraloría?"* -----

19 **El Lic. Carlos Arias Jiménez indica lo siguiente:** *"Ahí creo que es don Daguer quien puede darle*
20 *los datos más exactos, pero, por arriba, le podría decir que posiblemente en febrero de este año*
21 *empezó la Contraloría como tal."* -----

22 **La M.Ed. Graciela Herrera Villalobos manifiesta que,** *"Entonces, desde febrero aquí no ha*
23 *habido Subcontralor. Ahora van a abrir el puesto, entonces."* -----

24 **El Lic. Daguer Hernández Vásquez manifiesta lo siguiente:** *"Gracias. Bueno, para contestarle*
25 *a doña Graciela: el puesto de don Adrián fue el de revisor de acuerdos, con base en lo que se pasó*
26 *el año pasado. Ese fue el puesto que se trasladó este año. El señor fiscal inició el proyecto para*
27 *crear la Contraloría de Servicios, y fue a partir del mes de febrero, en enero o febrero, que se*
28 *formalizó la Contraloría de Servicios después de que esta Junta Directiva aprobó el organigrama. Lo*
29 *único que tenemos en la Contraloría de Servicios es que había que crear un contralor, un*
30 *Subcontralor y un asistente, porque según la normativa de Contralorías de Servicios deben tener al*

1 *menos dos personas nombradas como funcionarios en la Contraloría de Servicios; no pueden ser*
2 *contralorías de servicios unipersonales. Esto para que tengan un criterio objetivo con relación a los*
3 *temas que ven o que controlan. Entonces, se creó. Apenas estamos consolidando el proceso de*
4 *Contraloría. Creamos la Contraloría de Servicios; no es algo sencillo o fácil. Ya se inscribió, por*
5 *gestión de los mismos compañeros de la Contraloría de Servicios, ante la Secretaría Técnica de*
6 *Contralorías de Servicios del MIDEPLAN. Incluso ya se presentó al resto de fiscalías el proyecto de*
7 *Contraloría de Servicios para que copien esta buena práctica de COLYPRO. Doña Graciela, estamos*
8 *en ese proceso de consolidación. No se ha consolidado la Contraloría de Servicios, y digo que no se*
9 *ha consolidado porque la política de Contraloría de Servicios apenas ayer fue remitida a la Dirección*
10 *Ejecutiva para su revisión y trámite. Todavía la Contraloría de Servicios es un "bebé", y estamos*
11 *llevándolo a buen puerto. Lo que nos pasa con don Adrián es porque él tenía otra función en la*
12 *administración y, efectivamente, no puede estar asumiendo una función en administración y una*
13 *función en la Fiscalía. Don Adrián es mejor que continúe con sus funciones en administración. Sobre*
14 *ese puesto de Subcontralor, como ya tenemos otros compañeros en la Contraloría de Servicios (un*
15 *asistente y un oficinista), ya se cumple con la cantidad de puestos. Entonces hay que analizarlo a*
16 *nivel de Fiscalía. Si alguno de la Junta tiene alguna recomendación, el puesto de Subcontralor se*
17 *mantiene o se suprime para continuar. Esperamos cerrar este año con la consolidación formal, ya*
18 *con la política, con los puestos consolidados. Esto ha sido parte del camino recorrido hasta este*
19 *momento. Y tal vez la mejor recomendación administrativa, por las funciones que realiza don Adrián*
20 *y por el expertise que tiene, es que continúe en la parte de administración, cumpliendo con las*
21 *funciones que ya tenía asignadas."* -----

22 **La M.Ed. Graciela Herrera Villalobos manifiesta que,** *"Muchas gracias. Sí, yo también*
23 *considero que esto debe valorarse. Efectivamente, se requiere un Subcontralor, dado que ya se*
24 *cuenta con tres personas. En ese sentido, habría que revisarlo, ya que no tengo claridad sobre si*
25 *con este cambio se modificaron o se redujeron algunas de las responsabilidades que originalmente*
26 *se habían definido. En principio, en relación con el Subcontralor, con este movimiento, algunas de*
27 *esas funciones pudieron haberse ajustado o eliminado, por lo que considero que este aspecto debe*
28 *ser debidamente valorado."* -----

29 **El Lic. Carlos Arias Jiménez manifiesta lo siguiente:** *"Para agregar: dentro del proceso de*
30 *creación de la Contraloría de Servicios, todavía nos encontramos en el periodo de evaluación, por lo*

1 *que estos elementos, como la determinación de si se requiere o no un Subcontralor, forman parte*
2 *de los aspectos valorativos propios de ese plazo. Si no me equivoco, el periodo de evaluación se*
3 *extiende aproximadamente hasta noviembre. Este proyecto nace el año pasado y, ciertamente, en*
4 *reconocimiento a la labor de la Fiscalía, ha avanzado de tal manera que ya se encuentra inscrito*
5 *ante la Secretaría Técnica, e incluso se considera un referente en dicha instancia. Próximamente se*
6 *hará llegar un agradecimiento a la Junta Directiva por haber facilitado una actividad de la Unión*
7 *Nacional de Contralorías de Servicios. No obstante, reitero que aún estamos en el periodo de*
8 *evaluación, por lo que es importante realizar estos ejercicios de análisis y valoración.” -----*

9 Luego de la correspondiente deliberación, el punto es sometido a votación, acordándose lo siguiente:

10 **ACUERDO 11:** -----

11 **Dar por recibido el oficio N°. CLYP-JD-DE-041-2026 de fecha 16 de junio del 2026**
12 **suscrito por el MBA. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo mediante el cual**
13 **somete a consideración de la Junta Directiva una serie de observaciones relacionadas**
14 **con el eventual nombramiento del Sr. Adrián León Sánchez en el cargo de Subcontralor**
15 **de Servicios, derivado de la aprobación de la propuesta de reestructuración del Órgano**
16 **de Fiscalía mediante el Acuerdo 12 de la sesión ordinaria 017-2026. -----**

17 **Disponer que, al no consolidarse el traslado del señor Adrián León Sánchez al puesto de**
18 **Subcontralor en la Fiscalía, así como los elementos indicados en el oficio del Director**
19 **Ejecutivo, el señor León Sánchez retome el puesto de Gestor de Control Interno, adscrito**
20 **a la Dirección Ejecutiva, con las funciones propias del cargo. -----**

21 **/Aprobado por seis votos. /DECLARAR ACUERDO EN FIRME. / -----**

22 **Comunicar al MBA. José Pablo Valerio González, Director Ejecutivo. -----**

23 **ARTÍCULO 11.** CLYP-JD-DE-DAF-026-2026 - Diferencia de dietas entre Tribunales. (Anexo
24 13). -----

25 Seguidamente, el Dr. César Toruño Arguedas manifiesta lo siguiente: *"Pasamos al oficio de*
26 *diferencias entre las dietas de los Tribunales. Este es un oficio reflexivo que envía la Administración,*
27 *para que lo procedamos a someter a una posible reforma del reglamento ante la Asamblea General*
28 *de Colypro.” -----*

29 Acto seguido, el MBA. José Pablo Valerio González presenta el oficio N°. CLYP-JD-DE-DAF-026-2026
30 suscrito por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Administrativa Financiera en el cual indica

1 que como parte de la función de identificar oportunidades de mejora y tomando en cuenta que
2 desde la Dirección Administrativa Financiera ya se ha iniciado el proceso de construcción del borrador
3 del presupuesto 2027, señala que hay una diferencia detectada en el pago de dietas para los
4 Tribunales cuya homologación implicaría no solo una modificación al Reglamento General, sino
5 también un ajuste en el presupuesto del próximo año. -----

6 El pago al Tribunal Electoral está regulado en el artículo 12 inciso c) y d) del Reglamento de
7 Elecciones. -----

8 El pago al Tribunal de Honor está regulado en el artículo 39 del Reglamento General. -----

9 Como se puede ver en la normativa previamente expuesta, quienes ostentan el puesto de secretaria
10 y presidencia del Tribunal Electoral reciben una dieta superior a los demás miembros, esto en
11 concordancia con la Junta Directiva y en virtud de la naturaleza de sus funciones, sin embargo, en
12 el caso del Tribunal de Honor todos los miembros propietarios reciben el mismo monto de dieta,
13 pese a que las funciones no son iguales para todos. -----

14 Por otra parte, en el Artículo 12 incisos del Reglamento de Elecciones se norma la cantidad de
15 sesiones pagas que puede hacer el Tribunal Electoral (1 ordinaria por semana y 2 extraordinarias al
16 mes, en periodo electoral se agrega una extraordinaria por semana), sin embargo, el Reglamento
17 General no establece la cantidad de sesiones pagas que puede hacer el Tribunal de Honor, en la
18 práctica y en la previsión presupuestaria vigente son 2 sesiones ordinarias por semana (nótese que
19 tienen al menos 2 sesiones mensuales más que el Tribunal Electoral). -----

20 Finalmente, en ambos casos, los reglamentos indican un pago de un 50% para los suplentes lo cual
21 ya fue aclarado previamente por la Procuraduría General de la República mediante pronunciamiento
22 PGR-C-104-2022 adjunto, en el que indicó que este pago no corresponde a menos que exista una
23 norma que expresamente disponga que los suplentes que asistan a las sesiones, aún sin sustituir al
24 propietario, reciban el pago de dietas, por lo que con todo respecto se proponen las siguientes
25 modificaciones a la normativa citada para ajustarla a la realidad actual del Colegio. -----

26 ***El Señor Valerio manifiesta que, "Bueno, ya después de todo el análisis se presentan los***
27 ***antecedentes y el tema del pago al Tribunal Electoral, que está debidamente regulado, y se expone***
28 ***todo lo que ella quiere presentar como insumo para iniciar el análisis de posibles reformas al***
29 ***Reglamento que eventualmente se someterían a la Asamblea General de Colypro. En algunos casos,***
30 ***como en otros, esta sería la propuesta de modificación del artículo 12 del Reglamento de Elecciones,***

la cual también debe consensuarse con don Douglas y el equipo del Tribunal. Por ejemplo, se plantea un cambio sencillo en el que se sustituye el término 'dieta' por 'estipendio'. -----
Asimismo, se aborda el tema de los miembros suplentes, que ya ha sido discutido previamente. Un aspecto importante es que quienes ocupen los puestos de Presidencia y Secretaría del Tribunal Electoral reciben un 10% adicional respecto de los demás miembros, lo cual, por cierto, no ocurre en el Tribunal de Honor. En ese sentido, ese es un cambio básico que presenta doña Viviana, junto con una segunda opción que establece que los miembros suplentes que asistan a sesiones ordinarias y extraordinarias autorizadas por este reglamento recibirán el 50% de la dieta, aun cuando no sustituyan al titular. Este planteamiento se somete a análisis y valoración para una eventual reforma, ya que actualmente los suplentes, a pesar de asistir, no reciben ningún reconocimiento. Se ha indicado (según algunos criterios, no recuerdo si de la Procuraduría o de la Contraloría) que dicho pago no es procedente si no está debidamente regulado en la normativa interna. Por ello, la propuesta incorpora que los suplentes puedan recibir ese 50% por asistencia, aun sin sustitución, siempre que esté debidamente normado. No obstante, también existe la alternativa de que, si no sustituyen, no reciban dicho reconocimiento. La proponente se inclina por la primera opción, ya que es un tema discutido desde hace varios años, considerando además que quien asiste debería tener conocimiento de lo tratado en las sesiones. Esto ya ha sido conversado en otros espacios, incluso con don Carlos, en el sentido de que debe regularse para permitir el reconocimiento a suplentes cuando asistan, aunque no sustituyan, siempre que quede debidamente establecido en la normativa. Finalmente, en cuanto al artículo 39 del Reglamento General, se propone establecer que el Tribunal se reúna ordinariamente dos veces por semana, en el día y hora que se acuerde por conveniencia de sus miembros, respetando las jornadas laborales, incorporando este agregado debido a que actualmente no existe un límite máximo de sesiones, lo cual, de no regularse, podría implicar un número indefinido de reuniones sujeto únicamente a la disponibilidad presupuestaria." -----

El Lic. Carlos Arias Jiménez indica lo siguiente: "Sí, para hacer una precisión técnica, fue la Procuraduría la que emitió un criterio en el que establece que, si los suplentes no tienen funciones asignadas, no pueden devengar dieta, que es el término correcto. Esto nos lleva a que una posible función de un suplente sea, por ejemplo, asistir a las sesiones o participar con voz, pero sin voto, como una forma de establecer funciones para las personas suplentes. Específicamente, la prohibición opera mientras no tengan una función definida. En el momento en que se les establezca una función,

ya sea mediante la obligación de asistir o mediante cualquier otra atribución formal, podrían devengar la correspondiente dieta, según la proporción que se establezca. A nivel general, por ejemplo, en una municipalidad existe una escala diferenciada de dietas: está la dieta del regidor propietario; luego la del regidor suplente, que corresponde a la mitad de la del propietario; posteriormente la del síndico propietario, que equivale a la del regidor suplente; y finalmente la del síndico suplente, que corresponde a la mitad de la del síndico propietario. Por lo tanto, también es posible establecer un escalafón de dietas dentro de un mismo órgano.” -----

El MBA. José Pablo Valerio González manifiesta lo siguiente: "Esa es la situación. Aquí se estaría regulando mediante esta propuesta que se realiza, de manera que ya pueda cumplirse con el requisito señalado por la Procuraduría. Como les indicaba, el artículo 39 responde a que el Tribunal de Honor no tenía regulada una cantidad determinada de sesiones. La propuesta consiste en establecer que se reúna ordinariamente dos veces por semana, en el día y la hora que se determinen. Esa sería la redacción propuesta en el oficio que presenta doña Viviana.” -----

Redacción Actual	Redacción Propuesta
<u>Artículo 12 del Reglamento de Elecciones</u> c) Para el cálculo del estipendio de los miembros propietarios que asistan a las sesiones del Tribunal, se toma como referencia el uno punto siete por ciento de los estipendios establecidos para quien ocupe la presidencia de la Junta Directiva del Colegio. Dicho monto se incrementa en congruencia con el aumento de dicho estipendio al que se hace referencia, el cual se incluye en el presupuesto anual aprobado para el Tribunal en la Asamblea General Ordinaria. d) Los miembros suplentes que asistan a las sesiones ordinarias y extraordinarias autorizadas en este reglamento reciben el 50% del estipendio. Los que ocupen los puestos de Presidencia y Secretaría reciben un recargo de un 10% en el monto del estipendio por la naturaleza de sus funciones.	<u>Artículo 12 del Reglamento de Elecciones</u> c) Para el cálculo del estipendio de la dieta de los miembros propietarios que asistan a las sesiones del Tribunal, se toma como referencia el uno punto siete por ciento de los estipendios establecidos para quien ocupe la presidencia de la Junta Directiva del Colegio. Dicho monto se incrementa en congruencia con el aumento de dicho estipendio al que se hace referencia, el cual se incluye en el presupuesto anual aprobado para el Tribunal en la Asamblea General Ordinaria. <u>Opción #1</u> d) Los miembros suplentes que asistan a las sesiones ordinarias y extraordinarias autorizadas en este reglamento reciben el 50% del estipendio. Los que Quienes ocupen los puestos de Presidencia y Secretaría reciben un recargo de un 10% en el monto del estipendio por la naturaleza de sus funciones. <u>Opción #2</u>

Redacción Actual	Redacción Propuesta
	d) Los miembros suplentes que asistan a las sesiones ordinarias y extraordinarias autorizadas en este reglamento reciben el 50% del estipendio, de la dieta, aún sin sustituir al propietario. Los que Quienes ocupen los puestos de Presidencia y Secretaría reciben un recargo de un 10% en el monto del estipendio por la naturaleza de sus funciones.
Artículo 39 del Reglamento General El Tribunal de Honor de Colopro es un órgano que actúa con independencia de funciones, integrado por cinco miembros colegiados de reconocida solvencia moral, tres propietarios y dos suplentes, nombrados según lo establecido en el inciso b) del artículo 13 de la ley. Para el cálculo de la dieta de los miembros propietarios que asistan a las sesiones del Tribunal de Honor, se toma como referencia	Artículo 39 del Reglamento General a) El Tribunal de Honor de Colopro es un órgano que actúa con independencia de funciones, integrado por cinco miembros colegiados de reconocida solvencia moral, tres propietarios y dos suplentes, nombrados según lo establecido en el inciso b) del artículo 13 de la ley. b) El Tribunal se reúne ordinariamente dos veces por semana, en el día y la hora que lo decida, por conveniencia de todos sus miembros, respetando las jornadas laborales de los miembros activos. <u>Opción #1</u> c) Para el cálculo de la dieta de los miembros propietarios que asistan a las sesiones del Tribunal de Honor, se toma como referencia el uno punto siete por ciento del estipendio

Redacción Actual	Redacción Propuesta
el uno punto siete por ciento del estipendio establecidos para quien ocupe la presidencia de la Junta Directiva del Colegio. Dicho monto se incrementa en congruencia con el aumento del estipendio al que se hace referencia, el cual se incluye en el presupuesto anual aprobado para el Tribunal de Honor en la Asamblea General Ordinaria. Los miembros suplentes que asistan a las sesiones ordinarias y extraordinarias autorizadas en este reglamento reciben el 50% de la dieta.	establecidos para quien ocupe la presidencia de la Junta Directiva del Colegio. Dicho monto se incrementa en congruencia con el aumento del estipendio al que se hace referencia, el cual se incluye en el presupuesto anual aprobado para el Tribunal de Honor en la Asamblea General Ordinaria. Los miembros suplentes que asistan a las sesiones ordinarias y extraordinarias autorizadas en este reglamento reciben el 50% de la dieta. <u>Opción #2</u> c) Para el cálculo de la dieta de los miembros propietarios que asistan a las sesiones del Tribunal de Honor, se toma como referencia el uno punto siete por ciento del estipendio establecidos para quien ocupe la presidencia de la Junta Directiva del Colegio. Dicho monto se incrementa en congruencia con el aumento del estipendio al que se hace referencia, el cual se incluye en el presupuesto anual aprobado para el Tribunal de Honor en la Asamblea General Ordinaria. Los miembros suplentes que asistan a las sesiones ordinarias y extraordinarias autorizadas en este reglamento reciben el 50% de la dieta, aún

Redacción Actual	Redacción Propuesta
Su competencia está determinada en el artículo 47 de la Ley. Los miembros del Tribunal de Honor no podrán ser contratados por servicios profesionales ni ser sujetos de contratación laboral o comercial en Colypro, durante los doce meses siguientes al término de su gestión.	sin sustituir al propietario. d) Quienes ocupen los puestos de Presidencia y Secretaría reciben un recargo de un 10% en el monto del estipendio por la naturaleza de sus funciones. e) Su competencia está determinada en el artículo 47 de la Ley. Los miembros del Tribunal de Honor no podrán ser contratados por servicios profesionales ni ser sujetos de contratación laboral o comercial en Colypro, durante los doce meses siguientes al término de su gestión.

Esta propuesta surge del análisis administrativo que se ha realizado a la normativa previamente trascrita, no obstante, por seguridad jurídica del órgano, resulta de vital importancia que la Dirección Jurídica confirme si la interpretación que ha dado la suscrita a dichas normas es correcta y legalmente viable. -----

Es importante aclarar que, en caso de elevarse y aprobarse esta propuesta por parte de la Asamblea General, los aumentos podrían contemplarse en la previsión presupuestaria para el año 2027 dado que para este año 2026 no se tienen los recursos necesarios a menos que el Tribunal de Honor presente una modificación presupuestaria con recursos propios. -----

El Dr. César Toruño Arguedas manifiesta lo siguiente: *"Agradecemos a doña Viviana la presentación de esta propuesta, la cual resulta de gran importancia. Correspondería ahora que la Dirección Jurídica la consolide dentro de una propuesta integral."* -----

La Junta Directiva, toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 12: -----

Dar por recibido el oficio N.º CLYP-JD-DE-DAF-026-2026, suscrito por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Administrativa Financiera, mediante el cual informa que se ha iniciado el proceso de elaboración del borrador del presupuesto para el año 2027. Asimismo, señala una diferencia detectada en el pago de dietas de los Tribunales, cuya homologación implicaría no solo una modificación al Reglamento General, sino también un ajuste en el presupuesto correspondiente al próximo ejercicio económico; por lo cual

1 **se adjunta la propuesta de modificación de los artículos 12 del Reglamento de Elecciones**
2 **y 39 del Reglamento General.** -----

3 **Trasladar a la Dirección Jurídica la propuesta de reforma de los artículos 12 del**
4 **Reglamento de Elecciones y 39 del Reglamento General, conforme al texto presentado,**
5 **con el fin de ser analizado.** -----

6 **/Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME./** -----

7 **Comunicar a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Administrativa Financiera, a la**
8 **Dirección Ejecutiva y a la Dirección Jurídica (Anexo 13).** -----

9 **ARTÍCULO 12.** CLYP-DA-USG-12-2026 Venta buseta H1 CLP000. (Anexo 14). -----

10 El MBA. José Pablo Valerio González hace del conocimiento de los presentes que el oficio N.º CLYP-
11 DA-USG-12-2026 es suscrito por el Lic. Carlos Eduardo Madrigal Meza, Encargado de Servicios
12 Generales. Para efectos de constancia y registro, se incorpora su contenido de forma íntegra en la
13 presente acta, según se detalla a continuación: -----

14 "Con base en el criterio legal CLYP.JD.DJ.AC.075.2026, de fecha 03 de junio de 2026, así como en
15 el Acuerdo 14 adoptado por la Junta Directiva en la sesión 056-2026, se eleva para conocimiento y
16 decisión de dicho órgano la presente información relacionada con el proceso de eventual venta de
17 la buseta institucional marca Hyundai H1, año 2016, placa CLP000. Mediante el Acuerdo 14 de la
18 sesión 056-2026, la Junta Directiva dio por recibido el criterio legal indicado, acogió sus conclusiones
19 y determinó que cuenta con competencia para autorizar la venta del vehículo, así como que el
20 acuerdo adoptado no presenta vicios manifiestos de nulidad. Asimismo, se acordó continuar con el
21 proceso de venta de la buseta institucional Hyundai H1, modelo 2016, conforme con la normativa
22 institucional aplicable y los procedimientos administrativos correspondientes. De igual forma, el
23 criterio legal recomienda reforzar el respaldo documental y procedimental de la decisión, aspecto
24 que se atiende mediante el presente oficio. En atención a lo anterior, se incorpora el estudio de
25 mercado elaborado por la Unidad de Servicios Generales mediante el oficio CLYP-DA-USG-03-2026,
26 en el cual se analizó el precio de mercado de vehículos Hyundai H1, año 2016, ofertados en el
27 mercado nacional, a fin de sustentar técnicamente el precio de referencia para la eventual venta.

28 El estudio se efectuó mediante la identificación de vehículos comparables reales, considerando como
29 variables principales la marca, modelo, año, kilometraje, estado general y precio anunciado. Como
30 método de referencia se utilizó el promedio simple de los precios observados, por tratarse de un

criterio transparente y verificable, realizando posteriormente una adecuación estimativa por kilometraje respecto de la unidad institucional. -----

Tabla comparativa de vehículos de referencia.

Hyundai H1 - Año 2016, mercado nacional.

N.º	Fuente	Kilometraje	Estado reportado	Precio anunciado	Observaciones
1	Crautos	223.000 km	Excelente	₡8,800,000.00	Uso comercial
2	Crautos	92.000 km	Excelente	₡8,101,100.00	Kilometraje atípicamente bajo
3	Crautos	277.640 km	Bueno	₡5,500,000.00	Kilometraje similar a la unidad institucional
4	Crautos	160.000 km	Excelente	₡8,350,000.00	Uso doméstico
5	Crautos	160.000 km	Usado como nuevo	₡8,400,000.00	Incluye accesorios

La unidad institucional de referencia es una buseta Hyundai H1, año 2016, placa CLP000, con kilometraje aproximado de 275.000 km, uso institucional, mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las prácticas institucionales, y algunos detalles estéticos de pintura. Los precios identificados oscilaron entre ₡5,500,000.00 y ₡8,800,000.00 el promedio simple de los cinco precios analizados fue de ₡7.830.220. Dado que el kilometraje promedio de las unidades de referencia era de aproximadamente 182.000 km y la unidad institucional presentaba alrededor de 271.000 km, se aplicó un ajuste técnico estimativo por mayor kilometraje de aproximadamente ₡445,000.00 Con base en lo anterior, el precio técnico de referencia definido fue de ₡7,400,000.00, con posibilidad de negociación hasta un monto mínimo sugerido de ₡6,900,000.00. Una vez realizada la gestión de venta bajo el precio de referencia indicado, no se recibió respuesta efectiva de personas interesadas en adquirir la unidad bajo dichas condiciones. No obstante, actualmente se cuenta con una propuesta de compra por ₡6,000,000.00 presentada por el encargado del Centro de Recreo de Brasilito. Asimismo, se han recibido consultas de varias personas colegiadas; sin embargo, en esos casos el interés manifestado ha sido principalmente bajo modalidad de crédito. -----

Desde el punto de vista administrativo y financiero, se considera importante señalar que la venta a crédito no resulta la alternativa más conveniente para la Corporación, salvo que exista una autorización expresa, respaldo legal, garantías suficientes y un mecanismo formal de cobro. Lo anterior, por cuanto dicha modalidad podría generar riesgos de mora, dificultad de recuperación del dinero, mayores cargas administrativas, costos de seguimiento y eventuales gestiones legales, además de apartarse de una práctica más sana de control interno para la disposición de activos institucionales. Si bien el precio inicial se sustentó en un estudio técnico de mercado, la ausencia de interesados bajo ese monto permite concluir que el mercado real no respondió favorablemente a la oferta en las condiciones planteadas. En ese sentido, mantener el precio original podría generar una pérdida progresiva de oportunidad, considerando la depreciación natural del vehículo, su kilometraje, los costos asociados a su conservación y el riesgo de que el activo pierda mayor valor con el paso del tiempo. En virtud de lo anterior, esta Unidad considera recomendable valorar una nueva publicación de la venta, bajo condiciones más competitivas y con pago de contado, estableciendo un precio ajustado o una base mínima de recepción de ofertas. Para tales efectos, se sugiere que la Administración pueda publicar nuevamente la unidad con un precio de referencia de \$6,500,000.00 negociables, hasta un mínimo de \$6,200,000.00. Esta alternativa permitiría garantizar mayor transparencia y libre concurrencia, al brindar una nueva oportunidad para que otras personas interesadas presenten una mejor oferta de contado. En caso de que, pasado un mes calendario, no se reciba una propuesta de compra superior, se podría valorar la aceptación de la oferta actualmente recibida por \$6,000,000.00 siempre que se formalice mediante pago de contado y se cumplan los requisitos administrativos, legales y financieros correspondientes. Por tanto, esta Unidad recomienda proceder con una nueva publicación por un plazo de un mes calendario, bajo condiciones de pago de contado, con precio de referencia ajustado de \$6,500,000.00 negociables hasta un mínimo de \$6,200,000.00. De no recibirse una oferta superior dentro de dicho plazo, se recomienda valorar la venta por \$6,000,000.00 al oferente actual, por tratarse de la única propuesta concreta recibida luego de haberse intentado la venta al precio de referencia inicialmente establecido, siempre que la operación se formalice mediante pago de contado y se cumplan los requisitos administrativos, legales y financieros correspondientes. -----

Al respecto el MBA. José Pablo Valerio González agrega la siguiente explicación: *"Se está solicitando realizar una nueva publicación, es decir, una modificación respecto de lo que se había*

1 *acordado anteriormente. Lo anterior obedece a que no se han recibido ofertas por el precio mínimo*
2 *que se había propuesto. En ese sentido, lo que se recomienda es proceder con una nueva publicación*
3 *por un plazo de un mes calendario, bajo las condiciones de pago de contado y con un precio de*
4 *referencia mínimo de seis millones doscientos mil colones. De no recibirse ofertas dentro de ese*
5 *plazo, se propone aceptar la única oferta existente a la fecha, por un monto de seis millones de*
6 *colones. Es decir, si en el plazo de un mes no se recibe una oferta entre seis millones doscientos mil*
7 *y seis millones quinientos mil colones, se aceptaría la propuesta actualmente vigente, siempre y*
8 *cuando se realice previamente una nueva publicación para verificar si se presentan nuevos*
9 *oferentes.” -----*

10 **El Lic. Carlos Arias Jiménez manifiesta lo siguiente:** *“Quisiera aprovechar el espacio para*
11 *referirme a un tema relacionado, aunque no específicamente al asunto que nos ocupa. Voy a ser*
12 *muy breve. La Dirección Jurídica emitió un criterio en el que avala la venta del inmueble, o,*
13 *técnicamente, de lo que se denomina la buseta. Dicho criterio no fue del agrado de la Auditoría, la*
14 *cual ha manifestado ante la Fiscalía que podría existir un conflicto de intereses de mi parte en*
15 *relación con ese criterio. Me parece sumamente preocupante que la Auditoría considere que existe*
16 *un conflicto de intereses, toda vez que no tengo ningún vínculo con el tema de la buseta. No me*
17 *interesa comprarla, venderla ni tengo ningún otro interés relacionado con ella. Lo único que se hizo*
18 *fue emitir un criterio objetivo, fundamentado en la normativa aplicable. Considero, más bien, que lo*
19 *que no fue bien recibido fue que se evidenciara una falta de diligencia respecto de una*
20 *recomendación formulada sobre este tema, la cual se sustentaba en un criterio basado en una norma*
21 *que había sido modificada en dos ocasiones. Me parece que ese es el fondo del asunto. Sin embargo,*
22 *sí quiero dejar claro que no existe ningún conflicto de intereses, ni de la Dirección Jurídica ni de mi*
23 *persona, en la emisión de dicho criterio.” -----*

24 **La M.Ed. Graciela Herrera Villalobos manifiesta lo siguiente:** *¿La Auditora especificó por qué,*
25 *concretamente, considera que existe un conflicto de intereses? Es decir, ¿indicó específicamente*
26 *cuáles son las razones por las que ella aduce la existencia de ese conflicto?” -----*

27 **El Lic. Carlos Arias Jiménez manifiesta lo siguiente:** *“Tal vez don Daguer podría aclararnos*
28 *ese punto, ya que fue a quien directamente se le indicó que yo me encontraba en un supuesto*
29 *conflicto de intereses.” -----*

1 **El Lic. Daguer Hernández Vásquez manifiesta lo siguiente:** "Bueno, gracias a Dios y, para
2 *mí, con base en mi experiencia en administración pública, muchos de los temas que yo trato con*
3 *muchas personas son por escrito o por correo electrónico, porque siempre en estos asuntos hay que*
4 *tener efectiva prueba con relación a los temas. Entonces fue un intercambio de correos electrónicos*
5 *sobre el acuerdo. Fue un intercambio en donde se indica. Yo le indiqué a doña Mónica (voy a leer*
6 *rápidamente): -----*
7 *"Saludos cordiales. Efectivamente comentamos sobre el tema y lo que debemos indicar es lo*
8 *siguiente: -----*
9 *Uno. La Fiscalía no puede darle un criterio previo porque podría considerarse adelanto de criterio en*
10 *el caso de que tengamos que conocer alguna denuncia por el fondo del asunto. Por ello, con las*
11 *disculpas del caso, indicamos que no podemos hacerle alguna recomendación. -----*
12 *Dos. Muy respetuosamente invitamos a leer el artículo mil doscientos cincuenta y cinco del Código*
13 *Civil, que desarrolla las facultades del poder general. -----*
14 *Tercero. Por último, el órgano competente para darle el respectivo criterio jurídico es la Asesoría*
15 *Jurídica, quien puede aclararle previamente, por medio de un criterio jurídico, sus consultas. -----*
16 *En ese sentido, y en el espíritu armonioso que hemos llevado en la relación entre Fiscalía y Auditoría,*
17 *nos disculpamos por cualquier inconveniente causado y quedamos atentos a cualquier comentario*
18 *adicional." -----*
19 *Entonces ella pone: -----*
20 *"Buenas tardes, don Daguer. Como le expliqué, no era una recomendación lo requerido, sino una*
21 *aclaración de lo que se analizó y nos llevó a la duda. Pero no se preocupe, está bien, vamos a*
22 *responder con la duda. Y en cuanto a los criterios, es importante que nos aclaren si no se puede*
23 *contar con ello de su parte en el futuro, porque a la Junta Directiva le habíamos dicho que sí les*
24 *explicamos en aquel momento de un posible conflicto de intereses como el que usted cita, por no*
25 *tener asesor legal propio en la Auditoría, pero no nos dieron respuesta. De eso ustedes recibieron*
26 *copia. Pero esto quiere decir que ustedes piensan igual que nosotros y, de hecho, es el mismo*
27 *conflicto que tendría la Dirección Jurídica, que debía asesorar a la Junta Directiva, órgano que, ante*
28 *una eventualidad como la que usted cita, tendría que resolver.-----*
29 *En ese caso, yo sí le hice la aclaración porque sí profundicé sobre el tema. Entonces le puse*
30 *nuevamente: -----*

1 *"Saludos cordiales. Voy a ampliar lo comentado en el siguiente sentido: -----*
2 *Uno. Existe un conflicto de intereses entre la Fiscalía y la Auditoría, habida cuenta de que ambos*
3 *son órganos fiscalizadores del proceso en diferentes momentos y, al emitir un criterio, puede resultar*
4 *posteriormente recusable o generar alguna otra condición procesal contraria a derecho. -----*
5 *Segundo. El órgano por excelencia que debe darle asesoría a la Auditoría es la Asesoría Legal*
6 *Institucional, que tiene que funcionar absolutamente independiente en sus criterios. -----*
7 *Aquí ya es la Asesoría Legal la que tiene que funcionar independiente, y ahí se lo puse claramente.*
8 *Recordemos que la Auditoría puede consultar, en segunda instancia, a la Contraloría General de la*
9 *República y realizar consultas generales. -----*
10 *Y, por último, por las nuevas directrices que emitió la Contraloría en el año dos mil diecinueve, que*
11 *fueron ratificadas en el dos mil veinticinco, se indica que se puede dar una relación de colaboración*
12 *entre auditorías de órganos similares en otros colegios profesionales." -----*
13 *Entonces ahí ya le amplié. -----*
14 *Pero esa es la referencia, indicando que ella está diciendo que hay un conflicto con la Dirección*
15 *Jurídica, pero no se asemeja. Y eso para aclararle a la Junta: no se asemeja el conflicto que tenga*
16 *la Fiscalía con la Auditoría, porque la Auditoría y la Fiscalía somos órganos fiscalizadores, mientras*
17 *que la Asesoría Jurídica es un órgano asesor de Junta, asesor de Dirección Ejecutiva, asesor de la*
18 *Auditoría y asesor del órgano consultante que le envíe a la Dirección Jurídica cualquier consulta.*
19 *Incluso nosotros acabamos de enviar una consulta con relación al tema de licenciaturas, maestrías*
20 *y doctorados. Eso lo enviamos a la Asesoría Jurídica. La Asesoría Jurídica es el órgano que, por*
21 *naturaleza, debe dar criterios completamente independientes y, como puse acá, criterios*
22 *absolutamente independientes con relación a lo que se le consulte. Entonces, donde sí hay un*
23 *choque o un conflicto de intereses es entre la Fiscalía y la Auditoría, para aclararle. Gracias." -----*
24 **El Lic. Carlos Arias Jiménez manifiesta lo siguiente:** *"Sin querer ampliar mucho más el tema,*
25 *creo que don Daguer fue suficientemente amplio en su explicación. Sí quiero dejar manifiesto que*
26 *me parece inaceptable esa manifestación de la señora Auditora en cuanto a un supuesto conflicto*
27 *de intereses de la Dirección Jurídica y, específicamente, de mi persona. Eso sería lo que me interesa*
28 *que quede patente." -----*

29 Una vez sometido el asunto a consideración de los miembros de la Junta Directiva, se acuerda: ----

30 **ACUERDO 13:** -----

1 **Dar por recibido el oficio N.º CLYP-DA-USG-12-2026, de fecha 10 de junio de 2026,**
2 **suscrito por el Lic. Carlos Eduardo Madrigal Meza, Encargado de Servicios Generales,**
3 **mediante el cual remite el informe sobre el resultado del proceso de venta y**
4 **recomendación administrativa respecto a la buseta institucional Hyundai H1, placa**
5 **CLP000. -----**

6 **Realizar una nueva publicación para la venta de la buseta Hyundai H1, placa CLP000,**
7 **por un plazo de un mes calendario, bajo la modalidad de pago de contado y con**
8 **condiciones más competitivas para el mercado. Para tales efectos, se propone establecer**
9 **un precio de referencia de ₡6.500.000,00 (seis millones quinientos mil colones exactos),**
10 **negociable hasta un monto mínimo de ₡6.200.000,00 (seis millones doscientos mil**
11 **colones exactos), como base para la recepción de ofertas. -----**

12 **/Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME./ -----**
13 **Comunicar al Lic. Carlos Eduardo Madrigal Meza, Encargado de Servicios Generales y a**
14 **la Dirección Ejecutiva. -----**

15 **ACUERDO 14: -----**
16 **En el caso de la venta de la buseta Hyundai H1, placa CLP000 se realiza la nueva**
17 **publicación con el objetivo de consolidar el proceso de venta bajo el precio indicado. Sin**
18 **embargo, se solicita a la Dirección Ejecutiva en caso de que no exista una oferta que**
19 **cumpla el requerimiento económico pueda valorar y recomendar a esta Junta las ofertas**
20 **que más se acerquen a dicho precio. -----**

21 **/Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME./ -----**
22 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva. -----**

23 **ARTÍCULO 13.** CLYP-DE-DAF-030-2026 - Propuesta de alimentación para Asamblea Ordinaria
24 2026. (Anexo 15). -----

25 El MBA. José Pablo Valerio González procede a dar lectura al oficio N.º. CLYP-DE-DAF-030-2026
26 suscrito por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Administrativa Financiera mediante el cual
27 presenta la propuesta de alimentación para la Asamblea General Ordinaria 2026, a realizarse el 28
28 de noviembre 2026, e indica lo siguiente: -----

“El pasado mes de mayo mediante acuerdo 11 de la sesión 052-2026 la Junta Directiva aprobó la contratación del proveedor MAESTRO MDC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para realización de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de noviembre 2026. ----- Aparte de los servicios contratados a dicho proveedor y por las particularidades de nuestra logística queda pendiente de gestionar la compra de los servicios de alimentación y actos culturales que la Junta Directiva desee incorporar. Con respecto a la alimentación se propone el mismo menú del año anterior el cual agilizó mucho la entrega y evitó riesgos de descomposición de los alimentos”: -----

DESAYUNO	ALMUERZO	Coffee Break
Cantidad: 5.000 Horario de entrega: 8:00 a.m. – 10:00 a.m. Detalle: ➤ 5.000 Emparedados que incluyan: Pan europeo Bimbo con Jamón, queso amarillo, lechuga y salsa rosada.	Cantidad: 5.000 Horario de entrega: 12:00 m.d. – 2:00 p.m. Detalle: ➤ 350 gr. de Arroz cantonés que incluya: 28 gramos de pollo, 28 gramos de res, 21 gramos de cerdo, maíz dulce, petit pois, vainica, zanahoria, chile dulce, cebolla, apio, ajo, achiote, salsa china.	Cantidad: 3.000 Horario de entrega: 3:00 p.m. – 4:00 p.m. Detalle: ➤ 3.000 Galletas Nutri Snack de sabores variados. ➤ 1.500 Café / Té que incluya:
➤ 5.000 Tropicales de 250 ml sabores variados.	➤ Ensalada verde con: Lechuga, repollo morado, zanahoria, maíz dulce, aderezo italiano ➤ Papas tostadas de 30 gramos. Nota: se deben incorporar al menos 10 servicios de alimentación vegetariana manteniendo la misma base del arroz estándar, sustituyendo las carnes por palmito troceado.	➤ 1.500 Tropicales de 250 ml sabores variados.

Tal como se ha realizado en Asambleas anteriores, se contemplará en la solicitud de compra, la asignación de saloneros para la atención preferencial de al menos 600 personas dentro del recinto. Así mismo, se solicitará a los catering service tomar la previsión de un 10% adicional a los servicios contratados en caso de ser requerido. -----

Al ser las dieciocho horas con seis minutos, se ausenta temporalmente de la sesión la M.Ed. Graciela Herrera Villalobos. -----
Analizado el oficio de referencia y la propuesta de alimentación para la Asamblea General Ordinaria 2026, la Junta Directiva, luego de la deliberación correspondiente y en ejercicio de sus facultades, adopta el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 15: -----

Dar por recibido el oficio N.º CLYP-DE-DAF-030-2026, de fecha 11 de junio del 2026 suscrito por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Administrativa Financiera, mediante el cual presenta la propuesta de alimentación para la Asamblea General Ordinaria 2026, a realizarse el 28 de noviembre 2026. -----

Aprobar la propuesta de alimentación contenida en el oficio supracitado para la Asamblea General Ordinaria 2026. -----

/Aprobado por cinco votos. / ACUERDO FIRME./ -----

Comunicar a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Administrativa Financiera. -----

Al ser las dieciocho horas con ocho minutos el presidente Dr. Cesar Toruño Arguedas propuso conceder un receso. -----

Al ser las dieciocho horas con doce minutos se reincorpora la M.Ed. Graciela Herrera Villalobos, quien continúa formando parte de las deliberaciones subsiguientes. -----

La sesión fue reanudada al ser las dieciocho horas con catorce minutos, continuando con el artículo 14 del Orden del día. -----

ARTÍCULO 14. CLYP-DAF-COM-06-2026 Propuesta de signos externos para la Asamblea General. -----

Analizado el contenido del oficio CLYP-DAF-COM-06-2026 y estimando necesario ampliar la información relacionada con las propuestas presentadas, a fin de disponer de mayores elementos para su valoración, la Junta Directiva, en ejercicio de las facultades que le confiere la normativa aplicable, acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO 16: -----

Dar por recibido el oficio N.º CLYP-DAF-COM-06-2026, de fecha 5 de junio de 2026, suscrito por el Lic. José Esteban Gómez Chavarría, Jefe de Comunicaciones, mediante el cual remite cuatro propuestas de signos externos para la próxima Asamblea General. --

Posponer esta discusión para recibir una nueva propuesta del área de Comunicación. --
/Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME./ -----

Comunicar al Lic. José Esteban Gómez Chavarría, Jefe de Comunicaciones. -----

ARTÍCULO 15. CLYP -DAF-COM-04-2026 Información de nuevos convenios. (Anexo 17). ----

El MBA. José Pablo Valerio González presenta el oficio N°. CLYP -DAF-COM-04-2026 suscrito por el Lic. José Esteban Gómez Chavarría, Jefe de Comunicaciones, mediante el cual se remiten los documentos correspondientes a los convenios nuevos empresariales, además se adjuntan los documentos correspondientes a los siguientes convenios vigentes que están para actualizar contrato, asimismo, se aclara que actualmente se está trabajando en otros convenios, finalizando de recolectar la documentación para enviar un nuevo informe. -----

Seguidamente, el MBA. José Pablo Valerio González manifiesta lo siguiente: *"En este momento se está realizando una gestión importante en el tema de gimnasios. Se hizo una coordinación y se cuenta con los Gestores Regionales trabajando en convenios en todas las regiones con gimnasios. Hay un tema relevante relacionado con los gimnasios que estamos tratando de atender, pero nos falta que se nos otorgue la personería jurídica. En este aspecto se ha venido trabajando de manera importante. Asimismo, el día de hoy traigo algunas alianzas nuevas para que ustedes las puedan revisar."* -----

Razón Social	Nombre Fantasia	Ubicación	Beneficios
	AB AUDIOLOGÍA	ZONA SUR	1. 15% de descuento en Audiometría Clínica. 2. 15% de descuento en Audiometría de Rastreo. 3. 15% de descuento en Limpieza de oídos. 4. 15% de descuento en Audiometría Laboral. 5. 15% de descuento en Audiometría infantil. 6. 10% de descuento en Protectores auditivos. 7. 10% de descuento en Prótesis auditivas o audífonos. 8. 10% de descuento en accesorios para audífonos (baterías, deshumecedor). 9. Pacientes que adquieren audífonos se brindan citas de control gratis ilimitadas.
Gimnasio Curves San Pablo GCSP SRL	CURVES	HEREDIA	1.Descuento en la mensualidad de 25% y matrícula gratis 2.Promoción descuento adicional en la primera mensualidad (Primer Ingreso) 3. Porcentajes de descuentos con nuestras alianzas, ver documento adjunto. 4.Una semana de entrenamiento gratis para invitada, una vez cumplido el mes/Prevía cita 5. Una Clase de Cortesía para invitada Prevía Cita una vez al mes
GUZMU ELITE FITNESS CLUB S.A	ELITE FITNESS CLUB	PURISCAL	LA EMPRESA otorgará: • Otorgará un precio especial de 18000 en mensualidad (precio regular 22000) aproximadamente un 18% de descuento • Matrícula al 50% de descuento • Plan de entrenamiento personalizado • Matrícula gratis para familiares en primer grado • Uso Ilimitado de instalaciones
FÁBULA MARAVILLOSA S.R.L	FLIGHTLAB	SAN JOSÉ	10% DE DESCUENTO EN HORAS DE SIMULADOR

Estos son los convenios vigentes que están para actualizar contrato: -----

Bienes y Servicios Internacionales Ferlini Sociedad Anonima	ALTAMÉDICA	SAN JOSÉ	1. Odontología: 10% 2. Nutrición: 25% 3. Estética: 10% a 35% 4. Laboratorio clínico: 30% 5. Psicología: 15% 6. Terapia física: 10% a 20% 7. Terapia ocupacional: 10% 8. Pediatría: 10% 9. Medicina integrativa: 10% 10. Enfermería: según tratamiento Medicina general: según tratamiento
	D'RIDE	HEREDIA	1. 10 % de descuento en la reserva de cruceros 2. 10 % de descuento en excursiones grupales a Europa y Asia 3. 7 % de descuento en la reservación de hoteles nacionales 4. 5 % de descuento en traslados privados o compartidos aeropuerto/hotel, puerto de embarque, centros de conferencias y otros 5. 5 % de descuento en seguros de viaje 6. 3 % de descuento en la compra de tickets para vuelos internacionales 7. 3 % de descuento en la compra de tickets para vuelos nacionales
Centro Tecnológico de Idiomas	EDUTEC	HEREDIA	1. Matrícula única de 10200. Le incluye todos los cursos y toda la familia. 2. Descuento 35% para todos los cursos y servicios quedando en estos montos: 3. Cursos de Inglés/portugués: modalidad regular a ₡23 205 4. Cursos de Inglés/portugués: modalidad intensiva a ₡33 150 5. Cursos Inglés/Portugués Intermedio a Avanzado B1- C1: modalidad intensiva a ₡33 150
			6. Cursos Preparatorios para Exámenes Internacionales: TOEIC, IELTS, TOEFL, CAE, CPE mensualidad curso regular ₡33 150 7. Club de Fluidez-Pronunciación Intermedio B1-C1 mensualidad curso regular ₡33 150 8. Cursos de Inglés y portugués para adultos mayores y pensionados: modalidad regular a ₡23 205 9. One to One Tutoring para idiomas Valor hora privada ₡12 240 10. Cursos Japonés, Mandarín, Coreano, Alemán, Francés o Italiano. mensualidad a ₡33 150 11. Cursos Admisión para UCR-TEC-UNA. Mensualidad ₡23 205 12. Certificación de nivel dominio Idioma para Portugués, Inglés, Alemán, Francés, Italiano, Japonés, Mandarín Mensualidad ₡33 150 13. Tutorías privadas para todo tipo de materias de escuela/colegio e Universidad. Valor hora ₡10200 14. Servicios de Interpretación y traducción en todos los idiomas

Rincón de la Vieja S.R.L.	HOTEL GUACHIPELÍN	RINCÓN DE LA VIEJA	1. 20% de descuento en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Julio, Agosto, Noviembre, Diciembre. 2. 40% de descuento en los meses de Mayo, Junio, Setiembre, Octubre. 3. Descuento aplica en todos los tipos de habitación. 4. Descuento aplica en tours individuales, NO aplica en combos NO aplica: Semana Santa, del 21 de diciembre al 05 de enero. NO aplica con otras promociones.
			Descuento NO aplica en servicios de restaurante *Sujeto a disponibilidad. *Se debe indicar al momento de hacer la reservación la condición de colaborador activo para poder aplicar el descuento. Al momento del Check-In se debe presentar la identificación (Badge) o realizar la reserva por medio de correo electrónico oficial de la empresa.
TALLER DE ENDEREZADO Y PINTURA SIQUIRRES S.A	TALLER LOS LAURELES	LIMÓN	1. 10% de descuento en cambios de aceite. Aplica en pagos en efectivo, sinpe o transferencia. 2. 10% de descuento en repuestos mecánicos. Aplica en pagos en efectivo, sinpe o transferencia 3. 10% de descuento en tramado y limpieza de inyectores. Aplica en pagos en efectivo, sinpe o transferencia. 4. Revisión de batería gratis. 5. 10% de descuento en servicio de grúa. 6. Servicio de grúa gratis en la zona atlántica, en reparaciones superiores a los 700.000 colones.

Una vez conocidos los convenios descritos en el N°. CLYP -DAF-COM-04-2026, la Junta Directiva en pleno uso de sus facultades acuerda lo siguiente: -----

ACUERDO 17: -----

Dar por recibido el oficio N.º CLYP -DAF-COM-04-2026 de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por el Lic. José Esteban Gómez Chavarría, Jefe de Comunicaciones, mediante el cual se remiten los documentos correspondientes a los convenios nuevos empresariales, los cuales se encuentran listos para continuar con el proceso de elaboración de contrato, a su vez aclara que actualmente se está trabajando en otros convenios, finalizando de recolectar la documentación para enviar un nuevo informe. -----

Autorizar la elaboración de los contratos correspondientes a los nuevos convenios empresariales propuestos, detallados en el oficio supracitado, así como solicitar la comunicación por las plataformas de Colypro. -----

/ Aprobado por seis votos./ /ACUERDO EN FIRME. / -----

Comunicar al Lic. José Esteban Gómez Chavarría, Jefatura de Comunicaciones y a la Dirección Ejecutiva. -----

ARTÍCULO 16. Expediente Recuperación cartera. (Anexo 18). -----

El MBA. José Pablo Valerio González informa sobre el proceso de contratación N.º 7553, correspondiente al expediente para la contratación de una empresa especializada en la gestión de cobro y recuperación de cartera de colegiados suspendidos. -----

En observancia de los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato y libre concurrencia, se remitió invitación a veinte potenciales oferentes vinculados con el objeto de la contratación. Asimismo, se realizó la publicación del requerimiento respectivo, con el fin de garantizar la participación de cualquier persona física o jurídica interesada que cumpliera con las condiciones establecidas en el proceso. Además, que las actuaciones efectuadas procuraron promover una amplia participación del mercado y asegurar las mejores condiciones para la Administración en la eventual adjudicación del contrato. -----

La Licda. Vicenta Palencia López manifiesta lo siguiente: *"Para ver, es que no entiendo bien el concepto. ¿Estas empresas nos van a ayudar a recuperar, por la vía legal, lo que la gente debe? ¿Es así?" -----*

El MBA. José Pablo Valerio González responde que, *"Es un proceso de cobro. A la persona se le contacta indicándole el monto adeudado y se realiza la gestión para que proceda con el pago. Por ejemplo, doña Vicenta tiene nueve cuotas atrasadas y realiza el pago de esas nueve cuotas, lo cual representa un monto dentro del total aproximado de quinientos tres millones. Al cierre del período, si la empresa logra recuperar, por ejemplo, cincuenta millones de ese total de quinientos tres millones, se le cancelará un 4.75% sobre los montos efectivamente recuperados, más el IVA correspondiente. Lo que se pretende es que la empresa apoye en el proceso de gestión de cobro de una cartera que ha venido acumulándose durante años y que actualmente se está procurando corregir, ya que anteriormente no se realizaba una gestión de cobro adecuada. Incluso, hay personas que desconocen que presentan saldos pendientes. La intención es implementar este mecanismo a -----*

1 *través de la empresa, considerando que puede resultar más eficiente y menos costoso que*
2 *mantener, por ejemplo, un equipo interno de diez personas dedicadas a esta labor. En todo caso, el*
3 *pago se realizará únicamente sobre lo efectivamente recuperado. Si no se logra recuperar la totalidad*
4 *estimada, se pagará proporcionalmente a lo recuperado, pudiendo ser uno, dos, tres o cuatro*
5 *millones, hasta un máximo de seis millones; no se podría superar ese monto máximo. La empresa*
6 *realizará la gestión de cobro sobre las personas morosas de la cartera, que asciende a quinientos*
7 *tres millones, con el objetivo de recuperar la mayor cantidad posible de recursos. Las personas con*
8 *cuotas pendientes serán contactadas para gestionar su pago. En el caso de personas retiradas, la*
9 *recuperación es más difícil; sin embargo, se espera que las personas activas o suspendidas se*
10 *pongan al día o que se logre recuperar la mayor cantidad posible de la cartera.” -----*

11 **El Lic. Carlos Arias Jiménez indica lo siguiente:** *"Yo sí les pediría que se posponga el*
12 *conocimiento de este acuerdo, porque parece que la Dirección Jurídica no lo tiene tan claro y las*
13 *implicaciones pueden ser muchas. Si la Junta lo tiene a bien, que se posponga para la siguiente*
14 *sesión, a efectos de revisarlo nuevamente. Y es que la lógica del cobro de cartera pasa por tener un*
15 *porcentaje sobre la recuperación o utilidad; sin embargo, cuando existe una relación tan baja entre*
16 *la cartera a cobrar y la utilidad, desde el punto de vista financiero (y don José Pablo no me puede*
17 *dejar mentir), hay lo que se denomina una cartera enferma. Cuando se inicia el cobro de una cartera*
18 *enferma, al final el objetivo puede derivar en la generación de otro tipo de ingresos o incluso en*
19 *situaciones donde se terminen amarrando contratos u otros mecanismos. Por lo anterior, si la Junta*
20 *lo tiene a bien, solicito que se posponga su conocimiento para una mejor revisión.” -----*

21 **El MBA. José Pablo Valerio González manifiesta lo siguiente:** *"No hay problema, mejor tener*
22 *la certeza y lo podemos ver. Tal vez no sé si en la próxima sesión lo puedan revisar o cuando don*
23 *Carlos lo indique, pero mejor tener claridad y certeza sobre el tema.” -----*

24 **El Dr. César Toruño Arguedas solicita lo siguiente:** *"Le pedimos a la Dirección Jurídica*
25 *coordinar con la Dirección Ejecutiva para ver el tema respectivo.” -----*

26 Luego de la correspondiente deliberación, el punto es sometido a votación, acordándose lo siguiente:

27 **ACUERDO 18:** -----

28 **Reprogramar el artículo 16 referente al expediente de recuperación de cartera, para el**
29 **próximo lunes.** -----

30 **/ Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME.** / -----

1 **Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Jurídica y a la Dirección Ejecutiva. -----**

2 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE FISCALÍA. -----**

3 **ARTÍCULO 17.** Oficio CLYP-FSC-200-2026 de fecha 28 de mayo 2026 suscrito por el Dr.
4 Ademar Azofeifa Murillo **Asunto:** Atención al acuerdo 10 de Junta Directiva en la sesión ordinaria
5 40-2026. (Anexo 19, 20 y 21). -----

6 Seguidamente, el Lic. Daguer Hernández Vásquez presenta el oficio N.º CLYP-FSC-200-2026,
7 elaborado en atención al acuerdo 10 de la Junta Directiva, adoptado en la sesión ordinaria 40-2026
8 del 22 de abril de 2026. Al respecto, procede a exponer los antecedentes, análisis y conclusiones
9 contenidos en dicho documento, indicando lo siguiente: -----

10 *"Este documento hace referencia al proceso de votación y a cómo se ha venido desarrollando en las*
11 *diferentes Asambleas de Colypro, con base en la experiencia de la Fiscalía. Según lo comentado por*
12 *los compañeros y compañeras de la Fiscalía, en la asamblea anterior se vivió una experiencia similar;*
13 *don Carlos podría ratificarlo, en la que el proceso implicó subir y bajar gradas, realizar conteos*
14 *manuales y, finalmente, se intentó votar primero los en contra y luego los a favor para poder lograr*
15 *una mejor contabilización de los votos. En atención a ese acuerdo adoptado por la Junta Directiva,*
16 *desde la Fiscalía se solicitó, con base en el artículo 15 (el cual establece que el voto se realiza*
17 *poniéndose de pie o mediante cualquier otro método o sistema electrónico establecido previamente*
18 *para este fin, y tomando en consideración los alcances de la Ley 7600), la búsqueda de sistemas o*
19 *métodos de votación electrónica. En esa búsqueda se identificaron dos empresas. Esta mañana una*
20 *compañera consultaba por qué se habían encontrado únicamente dos y no tres; no es que no existan*
21 *más, sino que son las que se lograron ubicar desde la labor de investigación jurídica realizada. Este*
22 *oficio se traslada a la Junta Directiva con las dos opciones de empresas, con el fin de que se valore*
23 *y, en su caso, se autorice la implementación de un sistema de votación electrónica, considerando*
24 *que este método permitiría a la Junta Directiva y a la Fiscalía mejorar la contabilización de los votos.*
25 *Asimismo, en el documento se establecen los requerimientos necesarios para la búsqueda y*
26 *contratación de estas empresas, en cuanto a formato, funcionalidades y aspectos del proceso, con*
27 *el fin de que eventualmente se pueda ampliar la búsqueda e incorporar una tercera opción. Se*
28 *adjuntan dos empresas; una de ellas participó en la Asamblea del Colegio de Ciencias Económicas,*
29 *con valoraciones positivas dentro de dicha experiencia. -----*

1 *En ese sentido, se solicita que el tema sea trasladado a quien corresponda, en este caso la Dirección*
2 *Ejecutiva, para que se inicie el procedimiento de contratación correspondiente. De igual forma, la*
3 *Fiscalía cuenta con disponibilidad presupuestaria para asumir el eventual costo del sistema, mediante*
4 *las modificaciones presupuestarias que correspondan, a efectos de poder implementar esta solución*
5 *tecnológica.” -----*

6 **El Dr. César Toruño Arguedas consulta lo siguiente:** *"Don Carlos, ¿qué procedería en una*
7 *situación como esta?." -----*

8 **El Lic. Carlos Arias Jiménez señala lo siguiente:** *"Vamos a ver, hay una realidad: no podemos*
9 *volver a asambleas donde se tenga que contar persona por persona, con una afluencia tan alta como*
10 *la que tenemos actualmente. Es fundamental migrar a sistemas electrónicos. La norma es muy clara*
11 *en cuanto a la utilización de métodos electrónicos, de forma tal que el sistema es válido. En ese*
12 *sentido, la Dirección Jurídica no tendría el menor conflicto con la implementación de este tipo de*
13 *mecanismos. Más allá del tema de si la votación es virtual o no, ya se trata de un asunto de*
14 *contratación, el cual será definido por la Dirección Ejecutiva en conjunto con el departamento de*
15 *compras, para poder llevar a cabo el proceso correspondiente. Pero sí es importante dejarlo claro:*
16 *no podemos regresar a un sistema manual, porque eso no tiene sentido.” -----*

17 **El Lic. Carlos Arias Jiménez manifiesta lo siguiente:** *"Ordenar que se haga de forma virtual,*
18 *creo que la Junta está en potestad de ordenar eso.” -----*

19 **El MBA. José Pablo Valerio González manifiesta que,** *"El tema es que estos procesos serían*
20 *nuevos. Entonces la consulta es si, a pesar de que sea un proceso de la Fiscalía (en cuanto al*
21 *conteo), lo asumimos nosotros en todo lo relativo al proceso de compra, contratación, asignación y*
22 *procedimiento. ¿Sería así el acuerdo?." -----*

23 **El Dr. César Toruño Arguedas responde que:** *"No, la Fiscalía tiene que realizar el procedimiento.*
24 *Ustedes le asesoran para que la Fiscalía lleve a cabo el respectivo proceso de compras.” -----*

25 **El MBA. José Pablo Valerio González manifiesta que,** *"Es que eso fue lo que entendí, que*
26 *nosotros iniciábamos el proceso de compra como tal. Entonces era para confirmar si empezamos, y*
27 *acá sí es importante que esto se inicie cuanto antes, este proceso, porque también tenemos que*
28 *definir el procedimiento de entrega de los equipos electrónicos a las personas que vayan ingresando.*
29 *Esto podría implicar un tiempo adicional importante dentro del proceso de acreditación. Entonces,*
30 *en ese sentido, tendríamos que coordinar, don Daguer. Yo voy a hablar con doña Viviana para que*

1 *empecemos a trabajar en conjunto sobre este procedimiento.” -----*

2 **El Dr. César Toruño Arguedas manifiesta lo siguiente:** *"Excelente noticia.” -----*

3 Al ser las dieciocho horas con treinta y dos la M.Ed. Mildred Vásquez Solano se encuentra ausente
4 de la presente sesión. -----

5 Analizado el contenido del oficio N.º CLYP-FSC-200-2026, presentado por el Lic. Daguer en atención
6 al acuerdo 10 de la sesión ordinaria 40-2026, y valoradas las consideraciones, antecedentes y
7 recomendaciones expuestas en dicho documento, la Junta Directiva, en ejercicio de las facultades
8 que le confiere la normativa institucional vigente, acuerda lo siguiente: -----

9 **ACUERDO 19:** -----

10 **Dar por recibido el oficio N.º CLYP-FSC-200-2026, de fecha 28 de mayo de 2026, suscrito**
11 **por el Dr. Ademar Azofeifa Murillo, Fiscal, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo**
12 **10 de la sesión ordinaria 040-2026, relacionado con los requerimientos para la**
13 **contratación de un sistema informático de votación electrónica para la Asamblea**
14 **General de Colypro programada para el 28 de noviembre de 2026.** -----

15 **/ Aprobado por cinco votos. / ACUERDO FIRME. /** -----

16 **Comunicar al Dr. Ademar Azofeifa Murillo, Fiscal.** -----

17 Al ser las dieciocho horas con treinta y seis se reincorpora la M.Ed. Mildred Vásquez Solano, quien
18 continúa formando parte de las deliberaciones subsiguientes. -----

19 **ACUERDO 20:** -----

20 **Avalar los criterios de la Dirección Jurídica y la Fiscalía de la institución con respecto a**
21 **la necesidad, importancia y eficiencia requeridas en el conteo de quorum y votaciones**
22 **de Asambleas presenciales mediante el uso de sistemas electrónicos para tales efectos.**
23 **Asimismo, solicitar a la Fiscalía iniciar el proceso de contratación del sistema que cumpla**
24 **con los requerimientos normativos y de procedimientos de la Fiscalía.** -----

25 **/ Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. /** -----

26 **Comunicar al Dr. Ademar Azofeifa Murillo, Fiscal y a la Dirección Jurídica.** -----

27 **ARTÍCULO 18.** Oficio suscrito por el Señor Daguer Alberto Hernández Vásquez de fecha 15
28 de junio 2026. **Asunto:** Procedencia de la incorporación al Colypro de personas que ostenten los
29 grados académicos de Licenciatura, Maestría o Doctorado en Educación. (Anexo 22). -----

Seguidamente, el Lic. Daguer Hernández Vásquez presenta el oficio N.º CLYP-FSC-ALF-006-2026 mediante el cual emite el criterio con respecto a la procedencia de la incorporación a Colypro de personas que ostenten los grados académicos de Licenciatura, Maestría o Doctorado en Educación independientemente de su formación profesional de origen. -----

"Bueno, después de revisar la normativa nacional e internacional en relación con el tema, así como la actualización que ha venido realizando la Fiscalía en torno a títulos universitarios y el reconocimiento formal de grados académicos —licenciatura, maestría y doctorado en docencia— por parte de distintas instituciones, excepto COLYPRO, se incorporan todos los antecedentes correspondientes. Asimismo, se analiza el marco normativo, la jurisprudencia y el artículo 313 del Código Penal, el cual se ha venido aplicando en relación con la persecución penal de personas que ejercen la docencia sin estar colegiadas en COLYPRO. Con base en todo lo anterior, se elabora este criterio, incluso fundamentado en insumos proporcionados por el curricularista que labora en la Fiscalía, el señor Juan Carlos, lo cual permitió arribar a las siguientes conclusiones: -----

PRIMERA: La Ley N.º 4770 no contiene prohibición expresa que impida la incorporación de personas graduadas de Licenciatura, Maestría o Doctorado en Educación, cuya carrera base corresponda a otra disciplina profesional. -----

SEGUNDA: Los grados académicos de Licenciatura, Maestría y Doctorado en Educación constituyen titulaciones oficiales reconocidas por el sistema de educación superior costarricense. -----

TERCERA: La obtención de dichos grados genera una cualificación profesional autónoma dentro del ámbito educativo. -----

CUARTA: La Procuraduría General de la República ha reconocido expresamente la figura de la doble colegiatura cuando una persona ejerce dos profesiones reguladas. -----

QUINTA: No existe fundamento legal suficiente para excluir de la incorporación a quienes acrediten formación universitaria formal en Educación. -----

SEXTA: Una interpretación restrictiva podría vulnerar los principios constitucionales de igualdad, razonabilidad, seguridad jurídica y acceso al ejercicio profesional. -----

En consecuencia, se recomienda a la Presidencia de la Junta Directiva Nacional, a la Fiscalía Nacional y a la Asesoría Jurídica, reconocer la procedencia jurídica de la incorporación a COLYPRO de aquellas personas que acrediten títulos universitarios de Licenciatura, Maestría o Doctorado en Educación, emitidos por instituciones de educación superior debidamente reconocidas por el ordenamiento

1 *jurídico nacional, independientemente de la disciplina académica de origen, sin perjuicio del*
2 *cumplimiento de los demás requisitos legales y reglamentarios aplicables. En síntesis, se refiere a*
3 *que la persona cuente con un bachillerato base y, adicionalmente, con una licenciatura, maestría o*
4 *doctorado en docencia. Ese es el resumen del criterio. Este criterio fue remitido a la Presidencia, a*
5 *la Asesoría Jurídica y al señor Fiscal, como una recomendación técnica emitida desde la asesoría. En*
6 *ese sentido, se eleva para que cada uno de los órganos correspondientes lo valore, y en este caso*
7 *la Presidencia lo hace de conocimiento de la Junta Directiva, para que este órgano pueda realizar*
8 *las valoraciones correspondientes o, en su defecto, trasladarlo a quien corresponda, con el fin de*
9 *que pueda ser adoptado como un criterio institucional.” -----*

10 **El Dr. César Toruño Arguedas manifiesta lo siguiente:** *“Perfecto. Don Daguer, ¿alguna duda*
11 *o consulta? Nada más para reiterar que, a partir de este criterio, entonces la administración de*
12 *Colypro podría recibir solicitudes de incorporación de personas con grado de licenciatura, maestría*
13 *o doctorado en áreas de la educación, sin importar el grado base que ostenten. Por ejemplo, una*
14 *persona contadora con una maestría en evaluación educativa podría incorporarse a Colypro.” -----*

15 **El Lic. Carlos Arias Jiménez manifiesta lo siguiente:** *“Yo nada más quisiera expresar la*
16 *felicitación, don Daguer. Ha sido un criterio muy exhaustivo el que se ha logrado desarrollar, el cual*
17 *permite aterrizar adecuadamente la realidad jurídica y fáctica de los elementos que se tienen.*
18 *Entonces, reiterarle: don Daguer, felicitaciones.” -----*

19 **El Dr. César Toruño Arguedas manifiesta lo siguiente:** *“Yo me quiero unir a la felicitación, don*
20 *Daguer, por la conciencia histórica de la Fiscalía, al entender que más bien es un honor para Colypro*
21 *que personas que detentan otros grados de formación, pero que han estudiado educación, quieran*
22 *ser parte de la Corporación. Estamos hablando de personas que desean ser fiscalizadas,*
23 *supervisadas y formar parte del proceso de formación y empoderamiento que realiza Colypro con*
24 *sus profesionales. Así que muchas gracias por esto. Procedemos con el acuerdo respectivo.” -----*

25 Una vez analizado el contenido del informe de referencia y valoradas las consideraciones y
26 recomendaciones en él consignados, la Junta Directiva, en ejercicio de las facultades que le confiere
27 la normativa vigente, acuerda lo siguiente: -----

28 **ACUERDO 21:** -----

29 **Dar por recibido el oficio N°. CLYP-FSC-ALF-006-2026 de fecha 15 de junio del 2026**
30 **suscrito por el Lic. Daguer Alberto Hernández Vásquez, Asesor Legal del Fiscal Nacional**

de Colypro mediante el cual emite el criterio con respecto a la procedencia de la incorporación al Colypro de personas que ostenten los grados académicos de Licenciatura, Maestría o Doctorado en Educación independientemente de su formación profesional de origen. -----

Reconocer la procedencia jurídica de la incorporación al COLYPRO de aquellas personas que acrediten títulos universitarios de Licenciatura, Maestría o Doctorado en Educación emitidos por instituciones de educación superior debidamente reconocidas por el ordenamiento jurídico nacional, independientemente de la disciplina académica de origen, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales y reglamentarios aplicables. -----

/ Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----

Comunicar al Lic. Daguer Alberto Hernández Vásquez, Asesor Legal del Fiscal Nacional de Colypro, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Incorporaciones y a la Dirección Jurídica. -----

CAPÍTULO VI: ASUNTOS DIRECCIÓN JURÍDICA. -----

ARTÍCULO 19. Manual Juntas Regionales. (Anexo 23). -----

A continuación, el Lic. Carlos Arias Jiménez presenta el documento de justificación para la modificación del Manual de Juntas Regionales, al respecto procede a exponer lo siguiente: -----

"Esta es una solicitud de reforma que se realiza en el marco de la optimización de los recursos. Dejo claro que no siempre es necesaria la ubicación de una oficina regional en cada una de las regiones, valga la redundancia, de Colypro, porque esto no responde a criterios objetivos de costo-beneficio ni a otros tipos de criterios. En ese sentido, se plantea una modificación a los considerandos 9 y 10 del Manual de Juntas, los cuales, en resumen, establecen que no solo debe existir una oficina en cada una de las regiones, sino además un Gestor Regional. Reitero, esto es contrario a los principios de eficiencia. No puede ser que una Junta Regional tenga que contar necesariamente, para operar, con una oficina; puede operar sin esa oficina. Asimismo, esto abre a la Administración de Colypro un panorama particular, en el sentido de que puede establecer oficinas en otras regiones, no únicamente en las que establece el mapa geográfico institucional. En ese contexto, se plantean cuatro modificaciones. Ya ustedes conocen el documento, por lo que no voy a extenderme más. Primero, se modifica el texto vigente en el artículo IX, el cual establece: -----

1 *"El Colegio Profesional contará con al menos una oficina en cada jurisdicción correspondiente a una*
2 *Junta Regional o en otros lugares que la Junta Directiva estime convenientes. Dicha oficina se*
3 *destinará a servir como plataforma de servicios para la atención de las personas colegiadas de la*
4 *respectiva región." Cuando hablamos de zona, esto amplía más allá de la estricta regionalización*
5 *geográfica que tiene Colypro. Para desmenuzar la propuesta de acuerdo, el primer cambio consiste*
6 *en modificar el artículo noveno de los considerandos, de manera que el Colegio Profesional contará*
7 *con oficinas donde lo estime conveniente. Dicha oficina se destinará a servir como plataforma de*
8 *servicios para la atención de las personas colegiadas de la respectiva zona. Esto implica que no*
9 *necesariamente existe una vinculación estricta entre las zonas geográficas que tiene Colypro a partir*
10 *de sus regiones, sino que se incorpora una valoración de costo-beneficio. La siguiente modificación*
11 *corresponde al considerando 10. En cada oficina regional se mantendrá un oficial de plataforma,*
12 *toda vez que no se puede desnaturalizar la presencia de plataforma. Sin embargo, esto no implica*
13 *necesariamente que deba existir una oficina en cada región, lo cual ya se elimina como obligación.*
14 *Asimismo, se permite la posibilidad de definir el personal que se considere necesario. Puede ser que*
15 *se considere relevante tener un gestor, que en algún momento se requieran cinco gestores o que*
16 *no se requiera ninguno. Esto también se modifica dentro de estos considerandos. Luego, se modifica*
17 *el inciso B del artículo 2 del Manual de Juntas Regionales, en lo relativo a la firma de certificaciones.*

18 **Al ser las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos, el presidente, Dr. César Toruño**
19 **Arguedas, propone conceder un receso. -----**

20 **La sesión fue reanudada al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos,**
21 **continuando con la exposición brindada por el Lic. Carlos Arias. -----**

22 *En ese sentido, se deroga el inciso F del artículo 2, el cual establece una obligación de firma conjunta*
23 *entre la Presidencia y la persona agente regional. Esto no resulta viable, toda vez que debe valorarse*
24 *la continuidad del modelo de juntas regionales, e incluso la participación de quienes integran dichos*
25 *procesos. Finalmente, se deroga el inciso K del artículo 8 del Manual de Juntas, el cual hace*
26 *referencia a la necesidad de contar con una estructura administrativa en cada una de las zonas*
27 *geográficas regionales, entendidas como las 15 regiones existentes. En este punto se aclara que no*
28 *toda la población de una región se concentra en el centro del cantón; por ejemplo, en el caso de*
29 *Turrialba, no todas las personas viven en el centro del cantón, sino distribuidas en distintas zonas.*

1 *En ese contexto se toma esta decisión. Por último, se solicita a la Administración adecuar los perfiles*
2 *de puestos y demás instrumentos administrativos necesarios para la aplicación de las modificaciones*
3 *aprobadas. Esto implica esencialmente dos aspectos: no se requiere una oficina regional por cada*
4 *Junta Regional, ni se requiere un gestor por cada una de ellas. En ese sentido, la Junta Directiva del*
5 *Colegio de Licenciados y Profesores, con fundamento en las atribuciones conferidas en el artículo 27*
6 *del Reglamento General y el artículo 45 del Manual de Juntas Regionales, decide modificar la*
7 *normativa correspondiente."* -----

8 Al ser las diecinueve horas con dos minutos la M.Ed. Graciela Herrera Villalobos se ausenta
9 temporalmente de la presente sesión. -----

10 **LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**
11 **FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES** -----

12 **Con fundamento en las atribuciones conferidas por la normativa institucional vigente,**
13 **toma el siguiente acuerdo:** -----

14 **ACUERDO 22:** -----

15 **Primero. Modificar el considerando Noveno del Manual de Juntas Regionales para que se**
16 **lea de la siguiente manera:** -----

17 **"IX. El Colegio Profesional contará con oficinas donde estime convenientes. Dicha oficina**
18 **se destinará a servir como plataforma de servicios para la atención de las personas**
19 **colegiadas de la respectiva zona."** -----

20 **Segundo. Modificar el considerando Décimo del Manual de Juntas Regionales para que**
21 **se lea de la siguiente manera:** -----

22 **"X. En cada oficina regional se nombrará un Oficial de Plataforma y el personal que se**
23 **considere necesario si las circunstancias lo ameritan. Dichos trabajadores deberán**
24 **cumplir las funciones establecidas en el respectivo perfil de puesto y las demás que les**
25 **asigne la Junta Directiva. Dependerán administrativamente de la Administración."** -----

26 **Tercero. Derogar el inciso b) del artículo 2 del Manual de Juntas Regionales.** -----

27 **Cuarto. Derogar el inciso k) del artículo 8 del Manual de Juntas Regionales.** -----

28 **Quinto. Solicitar a la Administración la adecuación de los perfiles de puesto y demás**
29 **instrumentos administrativos que resulten necesarios para la aplicación de las**
30 **modificaciones aprobadas.** -----

1 / Aprobado por cinco votos. / DECLARAR ACUERDO EN FIRME. / -----

2 Comunicar a la Dirección Ejecutiva. -----

3 **CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA POR DECIDIR.** -----

4 **ARTÍCULO 20.** Oficio de la Junta Regional de Guápiles de fecha 12 de junio suscrito por la
5 Señora María Milagro Campos Víquez, secretaria de la Junta Regional de Guápiles **Asunto:**
6 Distribución de dinero para la Asamblea Regional Colypro Guápiles. (Anexo 24 y 25). -----
7 Acto seguido, el Dr. César Toruño Arguedas procede a dar lectura al oficio recibido, cuyo contenido
8 se transcribe a continuación de manera íntegra: -----

9 12 de junio de 2026
Consecutivo 58

10
11 **TRANSCRIPCION DE ACUERDO JUNTA REGIONAL DE GUÁPILES**

12 Estimada:
13 Melissa Mora Pineda
Gestora de Planificación
14 Presente

15 Estimada señora:

16 La Junta Regional de **GUÁPILES** del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
17 Ciencias y Artes en su sesión ordinaria Nº 22 celebrada el 12 de junio de 2026, tomó el
siguiente acuerdo:

18 **ACUERDO 03:**

19 Se acuerda comunicar a la Junta Directiva Nacional que los \$500.000 otorgados a la Junta
20 Regional de Guápiles serán distribuidos de la siguiente manera: \$500 (quinientos dólares)
21 como máximo para la Asamblea Regional Colypro Guápiles 2026, destinados a la
22 adquisición de un tiquete aéreo con destino a Cancún, para una persona que resulte
23 favorecida, según el reglamento establecido. Luego \$85.153,22, se dispuso para el Aumento
24 por la Modificación solicitada, para el rubro premios de las rifas en la asamblea y cumplir
25 con la cotización según solicitud recibida por el Departamento de Compras (por parte de
26 Bryan Gerardo Mata Picado). El monto restante se destinará para el Convivio Navideño
27 2026. Se notifica el presente acuerdo a la Junta Directiva Nacional, con copia a la Dirección
28 Ejecutiva, a la Presidencia y a la señora María Fernanda Gamboa Najera, para lo que
29 corresponda. Copiar a los correos electrónicos: jvalerio@colypro.com,
30 jquiros@colypro.com, presidencia@colypro.com. / Aprobado por cinco votos a favor y cero
votos en contra. / Comunicar este acuerdo a la Dirección Ejecutiva, Presidencia y Secretaría
de Juntas Regionales, Melissa Mora Pineda y María Fernanda Gamboa Najera. / Copiar a
correos: jvalerio@colypro.com, jquiros@colypro.com, presidencia@colypro.com.

31
32 
33
34 Secretaria Junta Regional
(versión N°2 del 5-S-25)

Al ser las diecinueve horas con cuatro minutos se reincorpora la M.Ed. Graciela Herrera Villalobos quien continúa formando parte de las siguientes deliberaciones. -----

Seguidamente, el MBA. José Pablo Valerio González manifiesta lo siguiente: *"Es eso realmente, lo que yo les decía cuando me llamaron y me preguntaron si lo podían hacer, y yo les dije que yo no puedo. Yo les decía que ellos tienen una potestad hasta ese monto. Entonces ella lo que quería era simplemente hacer la distribución como tal y tal y como lo explican. Sí le mencioné que faltaría nada más un Reglamento para hacer la rifa como tal. Y que en este caso aplicaríamos administrativamente el proceso, como ustedes han hecho para corregir el tema que tuvimos en los procesos anteriores de tiquetes. Que la persona que lo gane lo hagamos de una manera diferente. Es decir, también mencioné (y es importante rescatar) que tendría que aplicar el Reglamento que se establezca que sea de uso este año, porque el presupuesto de quinientos mil es para el año dos mil veintiséis y no para el dos mil veintisiete. Eso también lo recalqué y lo mencioné para que quede establecido."* ----

Considerando lo indicado en el oficio N.º 058 y analizada la información en él consignada, la Junta Directiva, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa institucional vigente, adopta el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 23: -----

Dar por recibido el oficio N.º. 058 de fecha 12 de junio suscrito por la Señora María Milagro Campos Viquez, secretaria de la Junta Regional de Guápiles mediante el cual comunica el acuerdo 03 de la sesión ordinaria N.º 22, referente a la distribución de los \$500.000,00 otorgados a dicha Junta Regional. -----

Solicitar a la Dirección Jurídica que revise el Reglamento para la Rifa de un tiquete aéreo en la Asamblea Regional Colypro Guápiles 2026, con el fin de regular las condiciones, requisitos, procedimientos y responsabilidades relacionadas con dicho sorteo, garantizando su transparencia, equidad y adecuada administración de los recursos institucionales. -----

/Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----

Comunicar a la Señora María Milagro Campos Viquez, secretaria de la Junta Regional de Guápiles, a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección Jurídica. -----

ARTÍCULO 21. Oficio CECR-JD-314-2026 de fecha 08 de junio 2026 suscrito por la Dra. Claudia Patricia Arauz Mendoza, secretaria Colegio de Enfermeras de Costa Rica **Asunto:** Agradecimiento. (Anexo 26). -----
El Dr. César Toruño Arguedas procede a dar lectura al oficio CECR-JD-314-2026, para su constancia, se inserta a continuación la imagen del oficio en su integridad: -----



La Junta Directiva, toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 24: -----
Dar por recibido el oficio N.º CECR-JD-314-2026, de fecha 8 de junio de 2026, suscrito

1 **por la Dra. Claudia Patricia Arauz Mendoza, Secretaria del Colegio de Enfermeras de**
2 **Costa Rica, mediante el cual comunica el acuerdo 6, adoptado en la sesión extraordinaria**
3 **N.º 2842, mediante el cual acusa recibo de la invitación a la reapertura del Centro**
4 **Recreativo y Cultural de Alajuela y agradecen la misma. -----**

5 **Agradecer a la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica las**
6 **manifestaciones de apoyo expresadas con motivo de la reapertura del Centro Recreativo**
7 **y Cultural de Alajuela de Colypro. -----**

8 **/Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----**

9 **Comunicar a la Dra. Claudia Patricia Arauz Mendoza, Secretaria del Colegio de**
10 **Enfermeras de Costa Rica. -----**

11 Se aprueba trasladar los artículos 22, 23 y 24 que se detallan a continuación, a fin de que sean
12 analizados en una próxima sesión. -----

13 **ARTÍCULO 22.** Oficio suscrito por la Sra. Irene Monterroso **Asunto:** Proyecto Caribe Sinfónico. ---

14 **ARTÍCULO 23.** Oficio suscrito por la Sra. Irene Monterroso **Asunto:** Solicitud de apoyo para la
15 realización del evento oficial de lanzamiento de la plataforma educativa del proyecto. -----

16 **ARTÍCULO 24.** Correo del Señor Héctor Arce Aguilar de fecha 11 de junio 2026 **Asunto:** Actividad
17 DRE Nicoya. -----

18 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS. -----**

19 No se presentan asuntos varios. -----

20 **CAPÍTULO IX: ASUNTOS DIRECTIVOS. -----**

21 **ARTÍCULO 25.** Dirección de Bienestar. -----

22 Acto seguido, el Dr. César Toruño Arguedas manifiesta lo siguiente: -----

23 *"Como ustedes saben, ha sucedido una serie de transformaciones administrativas en la Dirección de*
24 *Bienestar, que implicaron cambios en el personal de la alta jerarquía, específicamente en la Dirección*
25 *y la Subdirección. Ante este escenario, la Presidencia propone el siguiente acuerdo:" -----*

26 La Junta Directiva en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa que regula la materia,
27 acuerda lo siguiente: -----

28 **ACUERDO 25: -----**

29 **LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN**
30 **LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES -----**

1 **Con fundamento en las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico y la**
2 **normativa interna del Colegio, ACUERDA: -----**

3 **Primero. Nombrar al señor José Pablo Valerio, en su condición de Director Ejecutivo,**
4 **como Director de Bienestar del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,**
5 **Ciencias y Artes. -----**

6 **Segundo. El nombramiento como Director de Bienestar se otorga por tiempo indefinido,**
7 **sin perjuicio de las facultades de la Junta Directiva para revisar o revocar el presente**
8 **acuerdo en cualquier momento, conforme a las necesidades institucionales. -----**

9 **Tercero. Durante el período en que, el señor José Pablo Valerio ostente el cargo de**
10 **Director Ejecutivo, la institución procederá a nombrar de manera temporal a un Director**
11 **o Directora del área en apego a los procedimientos internos de la institución. -----**

12 **/Aprobado por seis votos. / ACUERDO FIRME. / -----**

13 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva. -----**

14 **CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN. -----**

15 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL SEÑOR PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS**
16 **DIECINUEVE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA INDICADO. -----**

17
18
19 **César Toruño Arguedas**
20 **Presidente**

Vicenta Palencia López
Prosecretaria

21 Toma de acta y levantado de Texto: Melissa Sánchez Alfaro. -----

22 ----- UL -----